



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

PRESIDENCIA

DON JESÚS ALONSO ROMERO

Sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Pregunta para su respuesta Oral ante Comisión, POC/000207, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dña. Laura Domínguez Arroyo, relativa a adaptación curricular para introducir la perspectiva de género en los centros de educación primaria y secundaria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 228, de 6 de febrero de 2017.
2. Pregunta para su respuesta Oral ante Comisión, POC/000231, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. María Mercedes Martín Juárez, D. Fernando Pablos Romo y Dña. Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a resultados de las actuaciones llevadas a cabo por la Junta en cumplimiento de los acuerdos del Pleno de las Cortes para lograr una atención integral de los pacientes con trastorno por déficit de atención e hiperactividad TDAH, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 228, de 6 de febrero de 2017.
3. Pregunta para su respuesta Oral ante Comisión, POC/000263, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús Alonso Romero, relativa a aplicación de los nuevos umbrales de renta para el acceso a las ayudas de comedor escolar e incremento de los beneficiarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 231, de 9 de febrero de 2017.
4. Proposición No de Ley, PNL/001479, presentada por los Procuradores Dña. María Belén Rosado Diago, D. José Ignacio Delgado Palacios, D. Manuel Mitadiel Martínez, D. David Castaño Sequeros y D. Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a garantizar que todos los padres con hijos escolarizados reciban información en tiempo y forma sobre el programa de gratuidad de libros de texto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 274, de 16 de mayo de 2017.



SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos.	14532
El presidente, Sr. Alonso Romero, abre la sesión.	14532
Intervención del procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	14532
Intervención del procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos) para comunicar sustituciones.	14532
Intervención de la procuradora Sra. Blanco Llamas (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	14532
Primer punto del Orden del Día. POC/000207.	
La secretaria, Sra. Agudiez Calvo, da lectura al primer punto del orden del día.	14532
Intervención de la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	14533
Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. González García, directora general de Innovación y Equidad Educativa.	14535
En turno de réplica, interviene la procuradora Sra. Domínguez Arroyo (Grupo Podemos CyL).	14540
En turno de dúplica, interviene la Sra. González García, directora general de Innovación y Equidad Educativa.	14542
Segundo punto del Orden del Día. POC/000231.	
La secretaria, Sra. Agudiez Calvo, da lectura al segundo punto del orden del día.	14543
Intervención del procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	14544
Contestación, en nombre de la Junta, de la Sra. González García, directora general de Innovación y Equidad Educativa.	14546
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista).	14550
En turno de dúplica, interviene la Sra. González García, directora general de Innovación y Equidad Educativa.	14551
Tercer punto del Orden del Día. POC/000263.	
La secretaria, Sra. Agudiez Calvo, da lectura al tercer punto del orden del día.	14553



	<u>Páginas</u>
Intervención del procurador Sr. Alonso Romero (Grupo Popular) para formular su pregunta a la Junta de Castilla y León.	14553
Contestación, en nombre de la Junta, del Sr. Vega Santos, director general de Política Educativa Escolar.	14554
En turno de réplica, interviene el procurador Sr. Alonso Romero (Grupo Popular).	14557
En turno de dúplica, interviene el Sr. Vega Santos, director general de Política Educativa Escolar.	14557
Cuarto punto del Orden del Día. PNL/001479.	
La secretaria, Sra. Agudéz Calvo, da lectura al cuarto punto del orden del día.	14559
Intervención del procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos) para presentar la proposición no de ley.	14559
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Sarrión Andaluz (Grupo Mixto).	14562
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. González Guerrero (Grupo Podemos CyL).	14564
En turno de fijación de posiciones, interviene el procurador Sr. Pablos Romo (Grupo Socialista).	14564
En turno de fijación de posiciones, interviene la procuradora Sra. Miguélez Simón (Grupo Popular).	14565
Se suspende la sesión durante unos minutos.	14568
Intervención del Procurador Sr. Delgado Palacios (Grupo Ciudadanos) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	14568
El presidente, Sr. Alonso Romero, entiende aprobado por asentimiento el texto definitivo de la proposición no de ley debatida.	14568
El presidente, Sr. Alonso Romero, levanta la sesión.	14568
Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos.	14568



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muy buenos días, señorías. Se abre la sesión. ¿Sustituciones? ¿Grupo Socialista, don Fernando Pablos Romo?

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Buenos días, señor presidente. Sí, don Álvaro Lora sustituye a María Josefa Díaz-Caneja.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias. Vemos que en Podemos no hay. ¿Ciudadanos, señor Delgado Palacios?

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Sí. José Ignacio Delgado Palacios sustituye a Belén Rosado.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias. En Izquierda Unida, Grupo Mixto, tampoco. ¿Grupo Popular, señora Blanco Llamas?

LA SEÑORA BLANCO LLAMAS:

Sí. Buenos días, señor presidente. Don Alejandro Vázquez Ramos sustituye a don Alfonso José García Vicente.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias. Primer punto del orden del día. Señora secretaria, ¿es tan amable de dar lectura al mismo?

POC/000207

LA SECRETARIA (SEÑORA AGUDÍEZ CALVO):

Buenos días. Gracias, presidente. Primer punto del orden del día: **Pregunta para su respuesta Oral ante Comisión número 207, formulada la Junta de Castilla y León por la procuradora doña Laura Domínguez Arroyo, relativa a adaptación curricular para introducir la perspectiva de género en los centros de educación primaria y secundaria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 228, de seis de febrero de dos mil diecisiete.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señora secretaria. Para responder a la pregunta tenemos a la directora general de Innovación y Calidad Educativa, doña Pilar González García, a la que agradecemos y damos la bienvenida su presencia en esta Comisión.



Y para formular la pregunta, tiene la palabra doña Laura Domínguez Arroyo.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Bien. Buenos días. Gracias por venir a responder estas cuestiones, que, bueno, tienen su raíz en una batalla que es crucial para este grupo durante la presente legislatura, y es la de evaluar en qué grado la Junta de Castilla y León cumple respectivamente la Ley 3/2007, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres; la Ley 1/2003, de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres en Castilla y León; el plan autonómico para la igualdad de oportunidades; la Ley 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; y la Ley 13/2010, contra la Violencia de Género en Castilla y León.

Se las leo todas para que no las olvide, aunque seguramente va a quedar de manifiesto a lo largo de esta pregunta, como queda de manifiesto en numerosas ocasiones cuando sale este tema, que las olvidan sistemáticamente. Son las leyes más olvidadas en España, las de igualdad, las de violencia de género, aunque hablen de la mitad de la población.

Se les olvida que existen. Junto a la Ley de Dependencia y la Ley de Memoria Histórica, deben ser las más olvidadas por el Partido Popular, tanto en España como en Castilla y León. Y, como nuestro grupo no se olvida de ellas, nos vemos obligados a analizar y evaluar su cumplimiento, su desarrollo, su presupuesto y -lo que más importante nos parece- si hay o no una verdadera voluntad política de aplicar políticas de igualdad por parte de la Junta de Castilla y León. Y, desde luego, en los dos años que llevamos aquí, hasta ahora es un rotundo "no".

A estas cuestiones pregunté, en primer lugar, mediante preguntas escritas, y como las respuestas no solo me parecieron insuficientes, sino preocupantes, me veo en la obligación de repetirlas de forma oral, dada su trascendencia y dado que su Consejería, pues, ha tenido nula capacidad de respuesta en este sentido. Y también porque tener un debate sobre las políticas de igualdad representa la mejor manera de poner sobre la mesa algo que con la boca pequeña manifestamos todas y todos, y que con las acciones y las políticas realizadas reniega el Partido Popular.

Y en este contexto vamos a por la primera pregunta: ¿quién, con qué medidas y bajo qué control se realiza la adaptación curricular para introducir la perspectiva de género en los centros de Educación de Primaria y Secundaria? Y ustedes mismos me contestaron, en esas preguntas escritas que le dije que realicé, que en la Orden EDU/362/2015, de cuatro de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Secundaria Obligatoria en Castilla y León, en su Artículo 15 e) plantea dicha adaptación. Pues bien, entendemos que esta deberá realizarse con algún tipo de supervisión por una persona o un equipo, más bien. Queremos saber quiénes se dedican a esa tarea, si la Consejería tiene un equipo que cuida este cumplimiento, si se implantan medidas específicas respecto a ello o si más bien dejan que esto suceda por ciencia infusa, que es lo que parece. Y se lo digo porque sus respuestas escritas tienen algo de eso, de ciencia infusa, sobre todo al manifestar que no se utiliza ningún tipo de presupuesto para dicha tarea. Es decir, que casi me respondo a mí misma entendiéndolo que no hay nadie encargado de esto, porque entonces tendría cierto presupuesto.

Y supongo que preveo lo que puede decirme: que los currículos por sí mismos, para su desarrollo, no necesitan de presupuesto ni de supervisión ni de medidas



específicas. Pues quizá para fijar los contenidos de matemáticas o los objetivos de aprendizaje en ciencias naturales no se necesita, pero, desde luego, para integrar de forma transversal la perspectiva de género, sí es necesario. ¿Por qué? Bueno, por un lado, porque no se puede dejar dicha competencia al profesorado, que bastante carga de trabajo tiene ya, y, cuanto más esquilman la escuela pública, más carga de trabajo. Y, por otro lado, porque el profesorado no tiene por qué estar formado en esas competencias necesariamente, lo cual enlaza con la siguiente pregunta: ¿en qué consisten los cursos de formación a profesorado y padres y madres, y quién los imparte, y qué presupuesto se destina a impartir esta formación? Y es que educar en género a quien educa es fundamental. Supongo que en esto estará de acuerdo conmigo. ¿Cómo vamos a enseñar igualdad a los niños y niñas, si las generaciones anteriores no lo están? ¿Quiénes van a enseñárselo?

Y me he puesto en contacto con representantes de las AMPAS, que directamente manifiestan que, entre padres y madres, las acciones de formación dirigidas son escasísimas, y en el mundo rural directamente inexistentes. Y no solo eso, sino que la formación dirigida al profesorado, le voy a explicar lo que hicieron en el curso dos mil catorce-dos mil quince, que es el último del que hay datos, con el Programa Más Iguales, un curso que es voluntario, lo cual no garantiza, evidentemente, que todo el profesorado pueda hacerlo, y que tenía dos partes: una formativa, de seis horas, y otra de trabajo, de treinta y cuatro. Y a mí me gustaría que me respondiese si piensa que la formación en género que se necesita para desarrollar en un centro educativo actividades se consigue en cuarenta horas de formación. Desde mi punto de vista, no. Quisiera una respuesta clara a esto, porque a mí me produce bastante vergüenza.

Y, además, este es un programa de la Consejería de Familia, ni siquiera es un programa de Educación. Es decir, como siempre, la Junta no ha entendido qué es esto de la transversalidad, dejando que su Consejería departamento estanco gestione dichas actuaciones, que encima, como ya he dejado de manifiesto, son insuficientes. Entonces, nos preguntamos si la Consejería de Educación hace algo con las políticas de igualdad, y que esto, además, se hizo en el curso dos mil catorce-dos mil quince, y ahora cuál es la formación que se está dando al profesorado.

Y de aquí pasamos a la tercera pregunta, que creo que está estrechamente ligada. ¿Está plenamente implantada la figura de agente de igualdad en los centros? Aquí me gustaría relatar una anécdota, y es que el Partido Popular, que no tiene ningún interés en normalizar la figura de agente de igualdad, en la Comisión impulsada por este grupo para la evaluación del cumplimiento de la Ley de Violencia de Género, ha vetado a la Asociación Profesional de Agentes de Igualdad de Castilla y León como comparecientes, con lo cual me pregunto si el Partido Popular pone en duda el conocimiento que las agentes de igualdad tienen en materia de violencia de género. Y conociendo las políticas de los últimos años, pues deduzco que sí.

Por otro lado, preguntada la Consejería, precisamente, por el número de agentes de igualdad, contestó que eran 760 representantes, pero representantes no son agentes de igualdad. Las agentes de igualdad son profesionales con conocimientos específicos en la materia en distintos ámbitos, no representantes, y menos si esos representantes no están formados correctamente en género, como he explicado en el punto anterior. No tienen ningún respeto por la figura de agente de igualdad, y dilucidamos que hay como una especie de duda sobre el trabajo que llevan a cabo. No parece que haya ninguna intención de integrarlas dentro del sistema educativo.



Y, por último, le planteo la pregunta sobre –basada también en esas preguntas escritas– las 240 actividades realizadas por los centros el curso pasado –el curso pasado es dos mil catorce–dos mil quince, porque los datos de dos mil quince–dos mil dieciséis no los tengo–, cuáles son las actividades realizadas en materia de género coordinadas por la Consejería de Educación, y si cuentan con la supervisión de especialistas en género. Tengo los datos de dos mil catorce–dos mil quince porque es la respuesta que se me dio en ese momento, porque esta pregunta tiene casi un año. Entonces, nos gustaría saber, si esas 240 actividades estaban coordinadas por la Consejería, ¿cómo lo hacen, si no tienen presupuesto? Y, ¿cómo lo hacen, si no tienen agentes de igualdad en los centros?

Ninguna de las respuestas escritas, ninguna, me habló de presupuesto en ningún momento. Es decir, que entiendo que no destinan absolutamente nada a integrar la igualdad en los centros educativos. Y, además, implantaron estas actividades en 154 centros, que, evidentemente, parece escaso para toda Castilla y León.

Entonces, bueno, he resumido un poco el contexto y el enfoque que tienen para nuestro grupo estas preguntas. Me gustaría que fuera capaz de responder algo mejor de lo que se me respondió en las preguntas escritas, con datos explícitos, enumerando medidas y presupuesto, y tratando a la igualdad entre hombres y mujeres con la atención que realmente merecen, teniendo en cuenta que las brechas salariales, el acoso laboral, las violencias machistas, los estereotipos de género, las desigualdades sociales y la pobreza femenina se han agudizado en los últimos diez años, y que, como solución primigenia, pues, para nuestro grupo parlamentario es la educación en igualdad para nuestros niños y niñas y nuestros adolescentes.

Entonces, bueno, de momento, por mi parte, eso es todo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señora Domínguez. Para responder a la pregunta, tiene la palabra la señora directora general.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA (SEÑORA GONZÁLEZ GARCÍA):

Señor presidente, señorías. Para responder a cada una de las cuestiones, desearía realizar una breve introducción que nos permita conocer el marco normativo en el que se ubica el sistema educativo de Castilla y León, así como cuáles son sus principios inspiradores, en la medida en que esta contextualización nos permitirá comprender mejor las medidas adoptadas desde la Consejería de Educación para favorecer la igualdad de oportunidades entre el alumnado.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es uno de los principios fundamentales en los que se sustenta la convivencia en nuestro Estado, como así reconoce el texto constitucional. A partir de ahí, ha sido abundante la legislación aprobada, tanto a nivel estatal como autonómico, con el fin de hacer de esa igualdad entre mujeres y hombres una realidad efectiva en todas las esferas de la vida, ya sea el ámbito laboral, el familiar o el ámbito educativo, que es el que ahora nos ocupa. Todo esto ha venido acompañado del diseño de políticas públicas por parte de las distintas Administraciones dirigidas a alcanzar, desde un punto de vista transversal, una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres. El sistema educativo,



en cuanto que representa uno de los pilares de nuestro sistema de convivencia, no podía permanecer ajeno a las implicaciones que en su ámbito tienen las políticas de igualdad de oportunidades, puestas en marcha con especial intensidad durante los últimos años. Porque, señorías, la educación es un proceso de formación integral del alumno, es decir, nos hallamos ante un proceso que no se limita a la impartición ordenada de un conjunto de conocimientos de las distintas ramas del saber que le capacite para su desarrollo personal y profesional en el futuro.

La educación, entendida en su sentido más amplio, debe formar, además, ciudadanos, personas conscientes de todo lo que implica la convivencia democrática y de los valores y principios que la inspiran, entre los cuales, como es evidente, la igualdad de oportunidades y la lucha contra cualquier forma de discriminación ocupa un lugar central. La legislación educativa vigente asume en todas sus implicaciones este principio de igualdad de oportunidades y no discriminación por razón de sexo como algo que no solo debe estar presente en los centros educativos y en el trabajo en el aula, sino que debe ser parte de los principios que inspiran el sistema educativo.

La Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación, en la redacción... en su redacción tras la reforma operada por la Ley Orgánica 8/2013, de nueve de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, establece entre los principios que inspiran el sistema educativo español el desarrollo en la escuela de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género. Y, en el artículo dedicado a los fines del sistema educativo, consagra el de la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales precisamente en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad. Estas disposiciones son las que han inspirado a su vez la elaboración de toda la normativa educativa autonómica en lo que se refiere al principio de igualdad entre mujeres y hombres, como podrán comprobar sus señorías a continuación.

La primera cuestión que usted me ha formulado, quién, con qué medidas y bajo qué control se realiza la adaptación curricular para introducir la perspectiva de género en los centros de Educación Primaria y Secundaria, le tengo que contestar que la Consejería de Educación, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2006, de tres de mayo, de Educación, tras la reforma llevada a cabo por la LOMCE, ha publicado su normativa propia en materia curricular de las diferentes etapas educativas, incorporando los currículos básicos establecidos en los correspondientes reales decretos estatales. Los currículos de la Comunidad de Castilla y León establecidos para las diferentes etapas educativas, tanto obligatorias como no obligatorias, abordan la igualdad, la educación afectivo sexual y la prevención de la violencia de género en sus diferentes áreas y materias, tanto como contenidos propios de esas áreas o materias como desde una perspectiva transversal, de dos formas.

Por tanto, señorías, la Consejería de Educación, sobre la base de los currículos básicos establecidos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha llevado a cabo la adaptación curricular que ha permitido introducir la perspectiva de género en los currículos de las diferentes etapas educativas no universitarias en Castilla y León.

A continuación, señorías, expondré aquellos elementos curriculares más representativos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que aparecen recogidos en los currículos de las etapas de Educación Primaria, Secundaria obligatoria y Bachillerato de nuestra Comunidad Autónoma.



Educación Primaria. El Real Decreto 126/2014, de veintiocho de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria, determina los objetivos de la etapa. En desarrollo de este real decreto se publicó en nuestra Comunidad el Decreto 26/2016, de veintiuno de julio, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León. El articulado de dichas normas contiene diferentes aspectos relacionados con la perspectiva de género. Uno de los objetivos de la etapa de Educación Primaria consiste en conocer, comprender y respetar la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, y la no discriminación de personas con discapacidad. Por lo tanto, los contenidos de las diferentes áreas incluyen y desarrollan aspectos vinculados a dicho objetivo.

Además, sin perjuicio del tratamiento específico en las diferentes áreas, los centros, en el marco de su autonomía pedagógica, desarrollan elementos transversales, bien a través de diversas actividades, bien a través del propio currículo, de acuerdo con las previsiones contenidas en el citado Decreto 26/2006. En lo que afecta a la cuestión objeto de la pregunta oral, son: uno, las Administraciones educativas fomentarán el desarrollo de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, y la prevención de la violencia de género y de los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal y social, y se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

En cuanto a la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Castilla y León, las Órdenes EDU 362/2015 y EDU 363/2016, ambas de cuatro de mayo... perdón, 2015, ambas de cuatro de mayo, por las que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Educación Básica Obligatoria y el Bachillerato, establecen igualmente diferentes aspectos relacionados con la perspectiva de género.

En cuanto a los objetivos de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria hay que destacar los siguientes por estar vinculados con la igualdad de género: uno, asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática; dos, valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos, rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social, rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer; tres, fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas, y resolver pacíficamente los conflictos.

Entre los objetivos de la etapa de Bachillerato se establece el siguiente: fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizar y valorar críticamente la violencia contra la mujer e impulsar la igualdad real y la no discriminación de las personas por cualquier condición o circunstancia personal o social, con atención especial a las personas con discapacidad.



En coherencia con los objetivos que acabo de enumerar, señorías, los contenidos de las diferentes materias de ambas etapas incluyen y desarrollan aspectos vinculados a dichos objetivos. Además, sin perjuicio del tratamiento específico en las diferentes materias, los centros, en el marco de su autonomía pedagógica, desarrollan como elementos transversales, bien a través de diversas actividades, o bien a través del propio currículo, pues, contenidos similares a los que le acabo de enumerar en Educación Primaria.

Por lo tanto, señorías, como se desprende de los objetivos de las etapas educativas a las que vengo haciendo referencia en mi exposición, la perspectiva de género está plenamente incardinada dentro de los currículos de Educación Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato de Castilla y León, en consonancia con los principios establecidos por la legislación educativa estatal básica.

La segunda cuestión, ¿en qué consisten los cursos de formación al profesorado y a padres y madres, quién los imparte y qué presupuesto se destina a impartir dicha formación?

Señorías, la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la incardinación de la perspectiva de género en el sistema educativo es una tarea que ha de implicar a toda la comunidad educativa, es decir, al profesorado, al alumnado y también a las familias, de ahí que la Consejería de Educación programe acciones formativas y de sensibilización que van dirigidas, por una parte, al profesorado, y, por otra, a las familias.

Por lo que se refiere al profesorado, el Plan autonómico de Formación del Profesorado constituye la herramienta a través de la cual se garantiza el derecho a la formación permanente de los docentes de las distintas etapas educativas no universitarias. El plan ofrece en cada curso escolar una amplia y diversa oferta de acciones formativas cuya finalidad es dar respuesta a las necesidades que se demandan desde el punto de vista institucional, de los centros y de los profesores individualmente considerados. La igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es, por lo tanto, uno de los principios que vertebran no solo el sistema educativo de Castilla y León, sino también los contenidos formativos dirigidos a los docentes, en la medida en que estos son agentes de transmisión de valores al alumnado en el contexto del centro educativo. En este sentido, el plan de formación desarrolla actuaciones formativas que inciden en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres mediante actividades sobre convivencia, resolución pacífica y prevención de conflictos, y de la violencia de género que eventualmente pudieran tener lugar entre los jóvenes.

Dada la importancia que tienen en el día a día de los jóvenes las redes sociales, estas actividades formativas incluyen algún módulo relacionado con la educación no sexista en el campo de las TIC, fomentando la construcción de una sociedad igualitaria para ambos sexos desde la sensibilización sobre aquellos comportamientos que pudieran constituir un elemento discriminatorio y, por tanto, perturbador de la buena convivencia de los centros.

Asimismo, se programan actividades formativas dirigidas al profesorado que forma parte del Consejo Escolar del centro educativo y al que se haya designado como responsable en materia de igualdad en el centro, en los términos previstos por la normativa a la que haré referencia al responder a la tercera de las cuestiones planteadas por la pregunta oral.



Simplemente señalar ahora que a través de estas actividades formativas se pretende reforzar conocimientos y estrategias en materia de igualdad de oportunidades y habilitarlo para un adecuado desempeño de sus funciones en cuanto a responsable de igualdad. En el curso dieciséis-diecisiete se han programado y se están realizando 232 actividades formativas que incluyen algún módulo sobre educación no sexista, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la no discriminación y la prevención de la violencia de género. Estas 232 actividades suponen un total de 5.797 horas de formación, y ofertan un total de 3.881 plazas destinadas al personal docente de las diferentes etapas educativas no universitarias.

Las actividades formativas en torno a esta temática, que componen el plan regional, se desarrollan en los siguientes ámbitos: la formación en los propios centros educativos, de acuerdo con sus planes y proyectos de formación, que suponen 164 cursos, 4.257 horas, 2.233 plazas; la formación diseñada en los centros de formación de profesorado e innovación educativa (CFIE) provinciales suponen, entre cursos y jornadas, 56 acciones formativas, 1.120 horas, 1.288 plazas; por último, la formación *on-line*, que se facilita para acercar la formación a todo el profesorado, y que es programada cada curso escolar por el Centro de Recursos y Formación del Profesorado en TIC, y también con la colaboración del Centro de Formación del Profesorado de Idiomas y por el Centro Superior de Formación del Profesorado, son 12 cursos y 420 horas, 360 plazas.

El presupuesto que se ha destinado a estas actividades formativas en las que se incluye algún módulo sobre educación no sexista, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación, prevención de la violencia de género, etcétera, ha sido de más de 140.000 euros.

Aparte de las actividades formativas que programa el Plan de Formación del Profesorado, docentes y alumnos disponen de recursos didácticos en materia de igualdad de oportunidades, alojados dentro del Centro de Recursos *on-line*, el CROL, cuyos contenidos se encuentran adaptados al desarrollo y madurez de los alumnos de las distintas etapas educativas.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Señora directora general, tiene que ir terminando. Ha agotado ampliamente su tiempo. Esta Presidencia está teniendo flexibilidad en atención a la interpelante, que ha pedido una respuesta exhaustiva. Pero, bueno, tiene que ir terminando esta primera intervención.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA (SEÑORA GONZÁLEZ GARCÍA):

Muy bien. En lo que se refiere a las actividades dirigidas a familias en materia de igualdad, la Consejería de Educación, junto con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, a través de la Dirección General de la Mujer, viene desarrollando el Programa Más Iguales. Y, aparte del Programa Más Iguales en colaboración con la Consejería de Igualdad, tenemos otros programas en colaboración con el propio Ministerio de Educación.

La tercera cuestión, ¿está plenamente implantada la figura del agente de igualdad en los centros educativos? Comentarle: nosotros, la denominación en Castilla y



León, no se denominan "agentes de igualdad" en los centros educativos. A tenor de la normativa de nuestra Comunidad, son "responsables de igualdad", y es la figura que, de manera obligatoria, tiene que contemplar todo Consejo Escolar, en el que, como usted sabe, tiene que haber un representante, que es el responsable de igualdad. Por tanto, todos los centros tienen su responsable de igualdad.

Y en cuanto a la cuarta cuestión, por resumir, ¿las 240 actividades realizadas por los centros el curso pasado cuentan con la supervisión de especialistas de género?, vamos a ver, todas las actividades cuentan con la supervisión de la Inspección de Educación, y, además de la supervisión de Educación, lógicamente, quien imparte, quien suele impartir estas actividades son especialistas en el ámbito: psicólogos, orientadores educativos o propios docentes, así como técnicos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señora directora general. Para réplica, doña Laura Domínguez Arroyo.

LA SEÑORA DOMÍNGUEZ ARROYO:

Gracias. Bueno, ha dicho el presidente que la respuesta estaba siendo exhaustiva. Quizá exhaustiva sí; rigurosa, en absoluto, porque venir a leerme las órdenes educativas que hay o la legislación que hay al respecto no quiere decir que me haya respondido, quiere decir simplemente que me ha relatado durante los cinco primeros minutos cuáles son las órdenes que hay en materia de igualdad y en materia de perspectiva de género, pero eso no responde a mi pregunta. No responde a cuáles son las medidas, a si hay personas supervisando dicha adaptación curricular, ni tampoco responde a que realmente la perspectiva de género esté plenamente integrada en los centros.

Y, además, le voy a dar, vamos, varias ideas de por qué esto no es así. Entre otras cosas, en su respuesta me ha mezclado, he creído entender, la convivencia, el plan de convivencia... que, por cierto, me lo he leído precisamente para realizar esta pregunta, porque preveía que usted me iba a hablar sobre él, y un plan de convivencia no tiene absolutamente nada que ver con integrar la perspectiva de género en los centros educativos, un plan de convivencia es para solucionar conflictos, y se refiere a un montón de desigualdades que tienen que ver con otros colectivos en riesgo de exclusión social y demás. Y dentro de eso hay un apartado que habla de mujeres, porque siempre hay un apartado que habla de mujeres, pero eso, le repito, no significa integrar la perspectiva de género.

Luego, a ver si consigo explicar que todo lo que pone sobre el papel no es la realidad. Usted se ha referido, de hecho, incluso a la Constitución para intentar explicarme que sí que se está cumpliendo con la perspectiva de género en los centros. Pero, vamos, con lo que cumple el Partido Popular la Constitución en este país, pues me parece que no es suficiente para que me explique cómo se integra la igualdad en los centros educativos. Cuando me ha explicado cómo se integra en Educación Primaria y en Educación Secundaria, otra vez lo mismo, me lee las órdenes que tienen que ver con las adaptaciones curriculares.

Y, ya pasando a la formación del profesorado, me ha dado datos absolutos del Plan autonómico de Formación del Profesorado; no me ha dado datos específi-



cos de cuántas personas han realizado los cursos que se refieren específicamente a violencia de género e igualdad, sino que me ha dicho que el presupuesto era de 140.000 euros para formación, que entiendo que es el dato absoluto, pero no el dato desagregado para esos cursos específicamente. Igualmente, me ha dado datos de las personas que lo han realizado y de las horas que se han destinado a esos cursos, pero entiendo que tampoco es desagregado, sino que son datos absolutos.

Se ha referido, además, a que con estos cursos se refuerzan conocimientos y estrategias. ¿Cómo se va a reforzar lo que no se ha comprendido de primeras, si entiendo que una mayoría del profesorado... -entendiendo que por supuesto habrá profesores y profesoras que tengan educación en género, pero muchos otros no, porque no tienen por qué tenerla- cómo van a reforzar algo que no han comprendido de primeras, porque nunca han dado un curso en género?

Y, claro, se ha referido al Programa Más Iguales, que yo ya le he hablado de él en mi primera intervención, y le reitero la pregunta: ¿usted cree que en cuarenta horas se comprende el enfoque de género y se comprenden estrategias para integrar en los centros educativos? Es absolutamente insuficiente; es que eso no es así. Es como los cursos *on-line*, a los que también se ha referido. La formación *on-line* para profesorado que tienen que ver con la igualdad de género es de entre ocho y diez horas, que, si cuarenta horas no me parecen suficientes, imagínese entre ocho y diez horas de manera *on-line*.

Entonces, la formación del profesorado en materia de igualdad y contra la violencia de género es inexistente, por mucho que me haya relatado aquí un montón de datos sobre ello, que, además, como le digo, eran datos absolutos y no datos desagregados.

En cuanto a la pregunta sobre las agentes de igualdad, que no se denominan así, claro, esto es porque incumplen su propio plan autonómico, porque el Plan autonómico de Igualdad de Oportunidades prevé la figura de agentes de igualdad en los centros educativos. Otra cosa es que no lo estén cumpliendo y lo hayan reconvertido en lo que ustedes llaman representantes, que realmente, y como le he explicado hace un momento, no son personas especialistas en enfoque de género y, por lo tanto, no pueden desarrollar las mismas actividades, porque, entre otras cosas, ya son profesores y profesoras que tienen que dar sus clases y no tienen por qué tener esta carga de trabajo de más, sino que tiene que haber una persona encargada.

Y, además, si usted me respondió en su pregunta escrita que había 730 representantes, y en Castilla y León hay 1.583 centros educativos, entiendo que más de la mitad no tienen ni siquiera representantes de igualdad. Entonces, me tendrá que explicar, porque seguramente los que se quedan sin agentes de igualdad -sin representantes, como les llaman ustedes- son los centros de educación especial, o conservatorios, o los de educación para adultos, porque entiendo que en colegios e institutos sí que tendrán uno de esos representantes que creen que es lo mismo que un agente de igualdad, pero que, efectivamente, no es lo mismo en absoluto.

Y ya con la última pregunta, pues simplemente me quedo con la conclusión de que no hay realmente una supervisión en esas actividades, porque que lo supervise la Dirección General o que lo supervise el Consejo Escolar, que ya me ha quedado perfectamente claro que no tienen ningún tipo de especialización en género, es como que no lo supervisa nadie. Yo a lo que me refería es que realmente exista un agente de igualdad en todos los centros educativos de Castilla y León, tal y como prevé el



Plan autonómico de Igualdad de Oportunidades, y que sean ellas las que supervisen esas actividades, porque, si no, lo que están haciendo es la nada.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señora Domínguez Arroyo. Para dúplica, la señora directora general.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA (SEÑORA GONZÁLEZ GARCÍA):

Muy bien. Yo creo que es que, en el fondo, usted está manifestando que desconoce el funcionamiento del sistema educativo y de los centros, porque yo le he contestado rigurosamente a la pregunta que usted me ha contestado acerca del currículum. O sea, usted me pregunta que qué medidas, qué medidas. Pues mire, medidas curriculares; y le he estado, efectivamente, diciendo cómo la Comunidad de Castilla y León ha adaptado de la normativa básica, ley orgánica y real decreto, lo que se puede, lo que deja, el margen que se puede, y dónde está. Medidas curriculares, lo que significa que hay objetivos de obligado cumplimiento, donde significa que hay contenidos de obligado cumplimiento que se trabajan a través de las diferentes áreas curriculares, donde significa que hay estándares y criterios de evaluación y obligación por parte del profesorado de trabajar esos contenidos.

Por ejemplo, en Educación Primaria, ¿verdad? Pues el contenido en ciencias naturales, el área de ciencias naturales, ¿verdad?, en el bloque 2, pues hay un contenido específico que hay que trabajar a lo largo de toda la etapa de Educación Primaria. Es que es lo que usted me ha preguntado, que quién, y cómo, y quién hace, y qué medidas son. Medidas curriculares.

Por ejemplo, en ciencias sociales, también en Educación Primaria, bloque 1 y bloque 2, vivir en sociedad. A lo largo de toda la Educación Primaria tienen que desarrollarse esos contenidos de manera obligatoria. Otra cosa es que usted veo que tampoco concede autoridad suficiente al profesorado para impartir esos contenidos. Le concede únicamente autoridad al agente de igualdad, que, por cierto, pues tendrá mucha autoridad en otros ámbitos, pero en el sistema educativo tenemos nuestras propias dinámicas, normas y normativa, que obliga realmente a que, bueno, pues las personas que intervengan están... o sean profesionales, sean profesores, sean inspectores que supervisan, etcétera, etcétera. Bienvenido sea el agente de igualdad como colaborador, pero, por favor, no quite autoridad al profesorado para impartir los contenidos que tiene que impartir.

Usted me ha preguntado que quién hace las medidas, y le estoy diciendo: medidas y profesorado, es lo que le estaba diciendo.

Lengua castellana. Por supuesto, en lengua castellana es un bloque, que es el bloque 1 y el bloque 2, y de manera transversal en toda el área, tanto en Educación Primaria como en Educación Secundaria, y, por supuesto, en educación física. En todas esas materias, en Primaria, de obligado cumplimiento. En alguna más en Secundaria. De obligado cumplimiento la perspectiva de género, la igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de violencia, ¿de acuerdo?

Después de eso, le he contestado también que, no obstante, aparte de las medidas curriculares de obligado cumplimiento, también son de obligado cumplimiento



para el profesorado, para los centros –y, por lo tanto, de obligado cumplimiento–, la supervisión, tanto en las programaciones didácticas, en los documentos institucionales como en la ejecución de la práctica real, por parte de Inspección, de la ejecución de todas esas actuaciones. Y le digo, no solamente medidas curriculares, sino también la perspectiva transversal, la perspectiva transversal, es decir, todas aquellas actividades que programa el centro dentro del ámbito de su autonomía para trabajar esa perspectiva.

Por lo tanto, ¿quién? Consejería de Educación en el primer nivel. Currículum. Normativa, que es lo que le he leído. En el segundo nivel, los centros educativos.

¿Qué? Medidas curriculares y medidas transversales. Creo que estoy siendo bastante escueta y bastante exhaustiva.

¿Quién? Profesorado y centros... profesorado e inspectores. Por supuesto, la colaboración de otros agentes, de otros agentes que puedan venir de fuera y que esté de alguna manera avalada su, digamos, fiabilidad científica. Tampoco en los centros se admite a cualquiera que no se tenga que admitir.

Formación del profesorado. No son cursos. Es que la formación del profesorado le he leído a usted, le he explicado a usted, que también los centros demandan formación específica como centro, como centro. Entonces no son cursos, son un montón de actividades para trabajar esa perspectiva de género, donde ahí cuentan con los ponentes más adecuados que puede haber en el momento determinado. Los CFIE son los encargados de proporcionar a los centros los ponentes necesarios, y ahí hay orientadores, psicólogos, agentes de igualdad provenientes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, etcétera.

Si usted también quiere quitar la autoridad en materia de género a los orientadores que tenemos en nuestros centros educativos, pues, muy bien, es usted, es usted quien se la quita. Yo, desde luego, creo que siempre hay que mejorar en materia de igualdad de oportunidades, por supuesto, lo tengo muy claro, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Pero, vamos, yo no quito al profesorado esa competencia y esa capacidad, y esas ganas de formarse, como demuestran las actividades que le he dicho. Desconoce también el mundo de la formación y, como le digo, el sistema educativo tiene su propia dinámica, sus propios mecanismos y sus propios recursos.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señora directora general. Damos paso al segundo punto del orden del día. Señora secretaria, ¿puede leer el mismo?

POC/000231

LA SECRETARIA (SEÑORA AGUDÍEZ CALVO):

Gracias, señor presidente. Segundo punto del orden del día: **Pregunta para su respuesta Oral ante Comisión 231, formulada a la Junta de Castilla y León por los procuradores doña María Mercedes Martín Juárez, don Fernando Pablos Romo y doña Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a resultados de las actuaciones llevadas a cabo por la Junta en cumplimiento de los acuerdos**



del Pleno de las Cortes para lograr una atención integral de los pacientes con trastorno por déficit de atención e hiperactividad, TDAH, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 228, de seis de febrero de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señora secretaria. Para formular la pregunta tiene la palabra don Fernando Pablos Romo.

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Muchas gracias, señor presidente. Bienvenida, señora directora general. Esta pregunta viene a reclamar información a la Administración autonómica sobre el cumplimiento de una proposición no de ley aprobada en esta Cámara el diez de marzo de dos mil diez, hace siete años, tres meses y diez días, y una iniciativa que tiene que ver con medidas educativas para niñas y niños con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad, lo que se conoce con siglas TDAH habitualmente. Unas medidas que, ante su falta de cumplimiento por parte de la Junta de Castilla y León, motivaron, fíjese si sería grande el incumplimiento, que el propio grupo que sustenta al Gobierno, el Grupo Popular, presentase una PNL el veintiocho de mayo del dos mil catorce para que la Junta de Castilla y León cumpliera los compromisos adquiridos.

Entre ambas PNL se produjo la aprobación de la LOMCE, que, entre las pocas cuestiones positivas, sí tiene un cambio en el Artículo 71.2, que fue aprobado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, y que quiero leerles textualmente. Dice: "Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran atención educativa diferente a la ordinaria por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por sus condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado".

Pues bien, señorías, esta legislación vigente establece cinco categorías para estudiantes con necesidades especiales de apoyo educativo. Una serían los alumnos con necesidades educativas especiales, conocidas como las ACNEE habitualmente. Otros, los alumnos con necesidades de compensación educativa, conocidos como ANCE. El tercero, los alumnos con altas capacidades intelectuales. La cuarta, los alumnos con dificultades de aprendizaje y bajo rendimiento académico. Y lo quinto, los alumnos con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, TDAH.

Bien, señorías, siendo así cinco las categorías, sorprende que la instrucción de nueve de julio de dos mil quince, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de datos relativo al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León, se olvida de la última categoría, y no incorpora la posibilidad de un apartado específico para los estudiantes con TDAH.

Esto es muy importante, porque, conociendo cuál es la realidad, se puede dotar de medios para ayudar a que estos niños y niñas tengan el mejor aprovechamiento escolar.



Esta situación, que es sorprendente, motivó que las asociaciones de afectados de TDAH presentasen en su momento un recurso de alzada ante esta Orden, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil quince. La Administración les dio largas, pidió a los firmantes que acreditasen capacidad para recurrir, y, no habiéndose contestado, fíjense, se presentó en el año dos mil dieciséis un escrito ante el Procurador del Común, que pedía dos cosas: lo primero, que le respondieran a su recurso de alzada; y lo segundo, que es lo relevante, es que se resolviese el fondo. Por tanto, se incorporase a estos niños en ese programa que permite analizar las necesidades educativas para quienes requieren en cierta medida apoyo escolar.

El Procurador del Común resolvió el cuatro de enero de dos mil diecisiete. Como estamos en una Comisión que es muy importante para este grupo, voy a leerles textualmente lo que dijo el Procurador del Común en enero de este año. Dice: "La Consejería nos ha comunicado lo siguiente". Entre comillas: "Se aceptan las recomendaciones formuladas por el Procurador del Común en su resolución, informando en ese sentido que se han iniciado las actuaciones administrativas necesarias para resolver el recurso interpuesto por la asociación TDAH de Palencia, y entrar en el fondo del asunto, tras comprobarse que la documentación requerida al interesado en su momento fue efectivamente presentada en tiempo y forma, aunque nunca llegó al órgano competente para la resolución del recurso. En cuanto a la segunda de las recomendaciones formuladas, se acepta igualmente, y a este respecto se está estudiando actualmente –enero de este año– la modificación de la Instrucción de nueve de julio de dos mil quince, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en los centros docentes de Castilla y León. Dicha modificación irá en el sentido de considerar como grupo específico, dentro de la herramienta que se conoce con siglas ATDI, a aquellos alumnos con TDAH que presenten necesidades específicas de apoyo educativo".

Pues bien, señorías, hoy es buen día para que la señora directora general nos diga si han cumplido el compromiso que adquirieron con el Procurador del Común. Estamos hablando de hace más de cinco meses. Si han resuelto el recurso de alzada y si han incorporado esa categoría para que los niños y niñas con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad tengan su posibilidad, una vez incorporados, porque, claro, si pertenecen a otras categorías de las que están, no estamos haciendo nada distinto ni cumpliendo la ley para poder determinar cuáles son los medios más adecuados.

Porque, fíjense, para el Grupo Socialista este es un tema muy importante. Hemos hecho en los últimos años 38 iniciativas. Compartimos con los padres que se debe llevar un plan de atención individualizada para cada estudiante con estas características. Es individual, porque puede haber, lo conoce la directora general perfectamente, estudiantes que no requieran ningún apoyo, pero sin incorporarse a la base de datos que determina los recursos que son necesarios para garantizar una educación en equidad, esto es imposible. De las 38 iniciativas, aunque solo sea a modo de anécdota, le diremos que la primera, sobre tratamiento en el aula de este tipo de estudiantes, la hizo el procurador Jesús Málaga Guerrero el cinco de abril de dos mil dos, hace más de quince años.

Bien, por ello le formulamos la pregunta sobre cómo han cumplido lo que finalizó leyéndoles, el acuerdo unánime de los tres grupos (veinticuatro de febrero de dos mil



diez se presentó la PNL; firmaban el portavoz del Grupo Popular, Carlos Fernández Carriedo; la portavoz del Grupo Socialista, Ana María Redondo García; y el portavoz del Grupo Mixto, Joaquín Otero Pereira), donde las Cortes instaron a la Junta de Castilla y León a lo siguiente: "Promover la actuación conjunta en los departamentos de Educación, Sanidad y Familia para conseguir una coordinación efectiva y global en el abordaje y atención de los pacientes que sufren Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, que al menos incluya:

a) La creación de un grupo de trabajo multidisciplinar entre Sanidad, Educación y Familia.

b) Elaboración de un plan de atención específica al alumnado con TDAH que facilite que los alumnos alcancen el pleno desarrollo armónico e integral en función de sus posibilidades, con una detección temprana del alumnado que presente indicios de TDAH, propiciando los medios y recursos necesarios para su adecuada escolarización, así como el desarrollo de programas, iniciativas e investigaciones sobre la atención a este tipo de alumnado, posibilitando igualmente la actuación científica y didáctica del profesorado sobre las dimensiones educativas del alumnado con TDAH.

c) El incremento del número de cursos específicos sobre TDAH en el plan de formación del profesorado de Castilla y León.

d) La elaboración de instrucciones para los centros educativos sobre la comunicación fluida con las familias.

e) Establecer los protocolos necesarios con las universidades de toda la Comunidad Autónoma de Castilla y León para que, desde la necesaria sensibilización hacia este colectivo de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, y garantizando siempre los principios de capacidad y mérito, se adopten las medidas convenientes para que los alumnos y alumnas con TDAH cuenten con los apoyos precisos en el acceso a la universidad, y posibilitar así la efectiva igualdad de oportunidades".

Y una segunda parte, que competía al Ministerio de Sanidad y, por tanto, no tiene que ver con esta Comisión.

Pues bien, señorías, la pregunta es sencilla: en el ámbito de la Consejería de Educación, ¿cuáles son los resultados, avances, medidas y actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Castilla y León para cumplir con los acuerdos del Pleno de las Cortes de Castilla y León y, sobre todo, lograr la atención integral de los pacientes con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad, TDAH.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señor Pablos. Para responder a la pregunta, la señora directora general.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA (SEÑORA GONZÁLEZ GARCÍA):

Muchas gracias. Pues, las actuaciones y avances que ha llevado a cabo la Consejería de Educación en materia de TDAH, desde la aprobación de esta resolución a la que usted ha hecho referencia, del Pleno de las Cortes de diez de marzo de dos mil diez, han sido múltiples. Por limitarme a las medidas puestas en marcha en



el período coetáneo a la aprobación de esa resolución mencionada, señalaré que se adoptaron las siguientes medidas educativas.

En primer lugar, constitución, en el curso dos mil diez-dos mil once, de un grupo de trabajo multidisciplinar con profesionales de las Consejerías de Educación y Sanidad, al objeto de elaborar un documento técnico de coordinación entre profesionales de ambos ámbitos que atienden a afectados por TDAH.

En segundo lugar, aprobación de la Orden EDU/1152/2010, de tres de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y enseñanzas de Educación Especial en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Dicha Orden, que establece el marco de respuesta educativa ante el alumnado que presenta necesidades educativas en las etapas educativas no universitarias, incluye también la regulación relativa al tratamiento del alumnado que presenta TDAH.

En tercer lugar, posteriormente, en el curso once-doce, se pone en marcha el protocolo de coordinación entre el ámbito educativo y sanitario en materia de TDAH, elaborado entre las Consejerías de Sanidad y Educación tras el trabajo realizado por el grupo de trabajo al que aludí anteriormente. A través de ese protocolo se establecen mecanismos de detección, diagnóstico e intervención coordinada de los profesionales educativos y sanitarios en materia de TDAH, todo ello con el fin de coordinar las medidas que desde sus respectivos ámbitos deban ser adoptadas ante un caso de TDAH, y además hacerlo de manera que esta respuesta sea personalizada.

Este protocolo fue fruto del trabajo interdisciplinar y colaborativo de profesionales sanitarios y educativos de ambas Consejerías, con la intención de facilitar eso: una respuesta integral a aquellos menores con TDAH, desde una perspectiva multimodal y multidisciplinar. En él se contempla la puesta en marcha, desde el ámbito sanitario, de un plan de atención individualizado, y, desde el ámbito educativo, de un plan de intervención educativa. Ambos planes convergen en un plan de coordinación y seguimiento, cuyo fin es facilitar la comunicación y transmisión de la información entre los profesionales educativos, sanitarios y la familia, con el objeto de potenciar el éxito de las intervenciones y la continuidad asistencial y educativa a lo largo del proceso.

El protocolo de coordinación entre el ámbito educativo y sanitario en materia de TDAH está estructurado en torno a tres fases. Primera fase, de detección temprana de conductas susceptibles de entrar dentro del TDAH. Segunda fase, de diagnóstico e intervención, cuya finalidad es realizar un diagnóstico de los casos detectados, descartar otras patologías comórbidas e iniciar el tratamiento si fuera preciso. Y la tercera fase, de seguimiento de la evolución del alumnado con TDAH por parte de los agentes directamente implicados en su atención; fase que también tiene por objeto establecer los mecanismos de coordinación entre los servicios sanitarios y los servicios educativos. A su vez, dentro de cada una de estas fases, se concretan las actuaciones a realizar por los profesionales de cada uno de los ámbitos implicados, es decir, educación y sanidad.

Por último, la planificación y oferta de cursos específicos. Por último, me refiero, dentro de las medidas que le estoy relatando para el cumplimiento de la resolución de dos mil diez, pues, por último, la planificación y oferta de cursos específicos sobre TDAH en el plan de formación del profesorado, entre los cursos comprendidos en el



año dos mil diez-dos mil once y dos mil trece-dos mil catorce, que supuso la realización de 36 actividades formativas específicas sobre respuesta educativa ante el alumnado con TDAH, en las que fueron formados en esta materia un total de 624 docentes de la Comunidad.

En segundo lugar, la pregunta oral hace referencia a una resolución posterior, concretamente la aprobada por el Pleno de las Cortes en sesión celebrada el día veintiocho de mayo de dos mil catorce, y a través de la cual, por lo que se refiere específicamente al ámbito educativo, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta a promover la aplicación efectiva del protocolo de actuación entre Sanidad y Educación, a través de la constitución de una comisión interinstitucional para el seguimiento y mejora del protocolo de coordinación del TDAH, con participación, entre otros, de las Consejerías de Educación y Sanidad. A este respecto debo hacer un inciso para señalar que, como podrán comprobar a continuación, en estos últimos años hemos intensificado las medidas relacionadas con la atención educativa del alumnado con TDAH, amparados por la reforma de la Ley Orgánica, de la LOMCE, que usted ha relatado, y donde se cataloga, efectivamente, por primera vez, de manera expresa, al alumnado con TDAH.

Ya he señalado anteriormente, señorías, que desde el curso escolar once-doce existe el protocolo de coordinación entre el ámbito educativo y sanitario. Este protocolo, como es lógico, ha sido objeto de revisión y actualización a lo largo de estos años en los que está implementado, singularmente en los siguientes aspectos: en primer lugar, homogeneizar los procedimientos de actuación y comunicación entre las Consejerías de Sanidad y Educación ante el TDAH en la Comunidad; en segundo, incorporar propuestas de mejora de aquellos aspectos que hayan presentado dificultades durante la implantación del protocolo en años anteriores; en tercer lugar, recoger recomendaciones de actuaciones básicas para asegurar la calidad de las intervenciones en el ámbito educativo y sanitario; y, en cuarto, regular un eficaz procedimiento de traspaso de la información.

Comprobado el buen resultado que ha estado ofreciendo la aplicación de este protocolo de coordinación, se hizo necesario continuar mejorándolo mediante la creación de un órgano específico, de composición mixta y estable en el tiempo, que velase por la implementación y mejora del protocolo de coordinación. Así es como en el año dos mil dieciséis, como instrumento complementario del protocolo de coordinación de TDAH, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Consejería de Educación firmaron un protocolo por el que se establece el marco genérico de colaboración entre la Gerencia Regional de Salud y la Administración General de la Comunidad de Castilla y León para el seguimiento de la implantación del protocolo de coordinación del Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad en Castilla y León.

La finalidad de este protocolo es mejorar la colaboración efectiva y global entre los ámbitos sanitario y educativo en relación con la población infantojuvenil que presenta TDAH, al objeto de garantizar el éxito y continuidad de las intervenciones a lo largo del proceso, en coherencia con lo dispuesto en el protocolo de coordinación del TDH. Para ello, el protocolo dispone la creación de una comisión interinstitucional de seguimiento, es decir, un órgano de composición mixta -profesionales educativos y sanitarios-, que tiene como objetivo el seguimiento de la implantación del protocolo de coordinación TDAH, la revisión y actualización del protocolo y la elaboración de la programación anual de las actuaciones a realizar.



Esta comisión interinstitucional de seguimiento se constituyó en junio del año pasado, del año dos mil dieciséis, reuniéndose al menos dos veces por curso escolar, una vez al inicio, en septiembre, y otra al finalizar el curso, en junio, así como en cualquier otro momento del curso a instancia de las partes, para tratar algún tema de especial relevancia en relación al protocolo de coordinación del TDAH. Asimismo, durante este curso escolar, dieciséis-diecisiete, se ha llevado a cabo una nueva revisión y actualización del protocolo de coordinación del TDAH, que ha culminado recientemente, el pasado mes de marzo, tras las labores desarrolladas por un grupo de trabajo constituido al efecto, y contar con las aportaciones formuladas desde las asociaciones representativas de las personas afectadas por TDAH en Castilla y León.

Pero, señorías, las actuaciones que está implementando la Consejería para mejorar la atención del alumnado diagnosticado con TDAH no se limitan al protocolo de coordinación, recientemente actualizado, y la Comisión Interinstitucional de Seguimiento, siendo ambos instrumentos clave en este proceso. En este sentido, hay que destacar el II Plan de Atención a la Diversidad, donde aparecen recogidas las líneas de actuación que benefician al alumnado diagnosticado con TDAH.

Dentro de la estructura del plan existe un apartado dedicado a recoger las líneas estratégicas a través de las cuales se pretende reforzar nuestro sistema educativo para orientarle hacia la inclusión. Son seis las líneas estratégicas desarrolladas a través de objetivos específicos, actuaciones, indicadores para la evaluación, delimitación de los agentes implicados y el impacto esperado en dos momentos críticos: en los años diecinueve y veintidós para evaluación final.

El alumnado que presenta TDAH es uno de los colectivos que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria en los términos establecidos por la LOMCE, y, por tanto, es uno de los grupos de alumnos a los que por sus circunstancias se dirigen singularmente las medidas reflejadas en el II Plan de Atención a la Diversidad.

Por lo que se refiere específicamente a actividades formativas del profesorado relacionadas con TDAH, hay que señalar que durante estos últimos cursos han continuado desarrollándose diversas actividades formativas en este ámbito. En concreto, desde el curso catorce-quince hasta el actual dieciséis-diecisiete, se han ofertado un total de 41 actividades formativas, en las que han participado un total de 883 docentes de la Comunidad.

En cada una de las actividades formativas ofertadas se ha tenido una especial consideración respecto a las denominadas metodologías activas de enseñanza, o metodologías activas inclusivas. Es decir, un conjunto de metodologías que potencian tanto la interacción como la creación, la metacognición y el compromiso con toda la comunidad educativa. Estas metodologías, entre otras, invitan y facilitan la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención a aquellos más vulnerables, de manera que contribuyen a que el alumnado, como el afectado por TDAH, reciba una respuesta educativa acorde a sus necesidades educativas en un contexto de inclusión educativa. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señora directora general. Para la réplica, don Fernando Pablos Romo.

**EL SEÑOR PABLOS ROMO:**

Bien. Gracias, señora directora general. Permítame que empiece diciéndole: se le ha olvidado lo más importante, desde nuestro punto de vista. Le he leído una resolución del Procurador del Común, fecha cuatro de enero del dos mil diecisiete, la Junta de Castilla y León se comprometió a contestar un recurso de alzada de las asociaciones de padres y madres de niños con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad, y también a lo más importante: a incorporar –yo tengo aquí la resolución del dos mil quince–, dentro de los grupos de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, a ese tipo de estudiantes. Se los leía antes: está el grupo 1, alumnado con necesidades educativas especiales; 2, alumnado con necesidades de compensación educativa; 3, altas capacidades intelectuales; 4, dificultades de aprendizaje. Se les olvidó en esta herramienta, en la ATDI, los niños y niñas con Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad. Y yo confiaba que, habiéndose comprometido ya el año pasado, con el Procurador del Común, lo hayan cumplido. Por lo tanto, hoy es buen día para decirnos si han cumplido ese compromiso con el Procurador del Común, y, si no lo han hecho, para cuándo tienen previsto hacerlo.

Usted se ha referido a diferentes protocolos de manera continuada, que nos parece muy bien que existan protocolos, lo importante es la eficacia de los mismos. Y en la resolución del dos mil diez de las Cortes de Castilla y León planteaban tres cosas, a las que usted, que yo recuerde –le he atendido con muchísima atención– no ha hecho ninguna mención en su intervención. Por tanto, las réplicas, que son precisamente para complementar lo que faltó en la primera intervención, es posible que sirvan para ello.

Apartado b), elaboración de un plan de atención específico al alumnado con TDAH. La pregunta es sencilla: ¿está hecho? Si está hecho, ¿dónde está publicado? Y, si no está, ¿cuándo lo van a hacer?

Siguiente cuestión, elaboración de instrucciones para los centros educativos, sobre comunicación fluida con las familias. Volvemos a preguntar lo mismo: ¿están hechas estas instrucciones? Si están hechas, ¿cuándo han sido emitidas? Si no lo han hecho, ¿cuándo las van a hacer?

Y, finalmente, que nos parece muy importante, que es la fase posterior a la enseñanza obligatoria, que es la universitaria, el establecimiento de protocolos necesarios con las universidades de la Comunidad Autónoma para que haya una atención continuada a este tipo de estudiantes, basada en principios de capacidad y mérito. Si están los protocolos ya realizados, no lo están. Si no lo están, cuándo lo van a hacer. Porque, fíjese, señora directora general, si estuviésemos hablando de antes de ayer... pero estamos hablando de siete años. Siete años desde que esto se acordó. Y, por tanto, parece razonable que quien tiene como obligación –nosotros lo hacemos desde el máximo respeto y con el rigor que usted conoce– de impulsar la tarea del Gobierno, le preguntemos, además con la solidaridad con las asociaciones de padres y madres y de niñas y niños afectados por este trastorno, que esto no está solo para quedar en un papel, sino para que se lleve a la práctica.

Y finalizo. Finalizo esta réplica igual que empezaba. Le he preguntado por la resolución del Procurador del Común y el cumplimiento de la misma. Las asociaciones de afectados recurrieron; nunca se les contestó; se les hizo una desestimación del recurso, supuestamente por falta de capacidad, luego reconocieron al Procurador del Común que sí habían demostrado la legitimidad, aunque no había llegado. Lo



último que hemos visto es, en una reunión de colectivos de afectados de toda Castilla y León, de fecha nueve de junio de este año, que, hartos de esta situación, van a recurrir al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León para que se cumpla la ley, para que en esa herramienta que determina qué niñas y niños necesitan cierto apoyo educativo haya un apartado específico, como marca la legislación vigente, para niños con TDAH.

No dejen que los tribunales les obliguen. Antes de que eso ocurra, háganlo. Pero no porque sea una petición del Grupo Socialista o cualquier otro grupo, sino por algo tan sencillo como que las Administraciones públicas tenemos que dar ejemplo, tenemos que cumplir la legislación vigente, y más en el caso de lo que estamos hablando, que es de niñas y niños que tienen un trastorno, que requieren todo el apoyo de la Administración pública.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señor Pablos. Para dúplica, la señora directora general.

LA DIRECTORA GENERAL DE INNOVACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA (SEÑORA GONZÁLEZ GARCÍA):

Bueno, en primer lugar, señalarle que en la pregunta que usted había formulado, de manera escrita, para que alguien compareciera, para que la Consejería de Educación compareciera, no figuraba nada relativo al, digamos, a la ATDI. Es decir, o sea, yo tengo aquí la pregunta, y aquí habla de: "para cumplir con los acuerdos del Pleno de las Cortes de Castilla y León, sobre todo para lograr la atención integral... tal, tal, tal". Es decir, usted ahora me está preguntando, y dice que no le he contestado a lo más fundamental, pero es que usted ha hecho de lo más fundamental una cuestión que, a mí, previamente, no se me había formulado.

Dicho eso, le he contestado a todas las actuaciones derivadas de la resolución de dos mil diez. Creación de un grupo de trabajo interdisciplinar: sí. Plan de atención específica: el plan de atención específica está incluido en los planes de atención a los alumnos con necesidades de apoyo educativo.

Precisamente ahora mismo, cuando ya se acaba de aprobar el II Plan de Atención a la Diversidad, en el que apostamos por una educación inclusiva, precisamente, hemos evolucionado a no categorizar a los alumnos, sino a que sean todos los alumnos los que estén contemplados dentro de ese plan.

El plan anterior solamente se focalizaba en los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo, y, por lo tanto, tenía apartados para alumnos inmigrantes, para alumnos con necesidades educativas especiales, para alumnos tal, para alumnos cual. Precisamente, el nuevo plan y todos, digamos, los avances en materia de educación inclusiva dicen que no. Pero los planes están contemplados dentro del Plan de Atención a la Diversidad.

Elaboración de instrucciones para los centros educativos sobre comunicación fluida con las familias. Dentro del primer protocolo, dentro del primer protocolo, estaba señalado cómo los centros, tanto los centros educativos como en sanidad, tienen que relacionarse con las familias. En el segundo protocolo, en el segundo protocolo, que ya está mejorado, todavía se insiste muchísimo más, y le invito a que mire el segundo protocolo, si usted quiere, y vea cómo, para cada una de las fases,



hay que informar y hay que estar relacionándose con la familia, como no puede ser de otra manera, ¿eh?, como no puede ser de otra manera. En los centros educativos hay mecanismos de coordinación y de información con las familias para alumnos con TDAH y para el resto de los alumnos. Los tutores tienen horas de dedicación para informar a las familias. Los tutores, los orientadores, el equipo directivo, etcétera. Pero le insisto: específicamente para los alumnos que tienen dificultades, o, mejor dicho, necesidades educativas específicas derivadas de TDAH, en los protocolos, en el protocolo mejorado, todavía se insiste mucho más.

Protocolo para acceso a la universidad. Bueno, vamos a ver. Anteriormente, no estaba... con las universidades no estaba -con las universidades de Castilla y León-, en principio, no estaba contemplado el TDAH. Pero, en cuanto la LOMCE, efectivamente, lo ha sacado como grupo, como grupo de necesidad específica de apoyo educativo, nosotros este año, en la EBAU, hemos dado un salto cualitativo, y cualquier alumno que tenga necesidad específica de apoyo educativo, derivada de TDAH o derivada de cualquier otra circunstancia, pero que tenga necesidad específica de apoyo educativo, puede, bueno, pues concurrir a dicha prueba por un apartado específico, siempre y cuando la documentación que presente pues sea la correcta. Luego hemos avanzado en el tema.

Le explico, porque nosotros, y usted lo sabe, en la Consejería de Educación, y creo que la Comunidad de Castilla y León, siempre cumple la normativa, ¿eh?, siempre cumple la normativa. Nosotros, con los TDAH, no la hemos dejado de cumplir. Usted hace referencia a una resolución del Procurador del Común que, efectivamente, parte de unos recursos que la propia federación... -y esto, le repito, se lo contesto, aunque no estaba en la pregunta inicial-, pero la propia federación de TDAH, de familias con hijos de TDAH, había presentado a la Consejería de Educación, y había presentado un recurso con arreglo a un instrumento que es de carácter interno, que nosotros denominamos ATDI, efectivamente, que es un fichero donde la Consejería de Educación incluye a los alumnos que puedan tener dificultades específicas de apoyo educativo, para hacer un tratamiento estadístico y unos estudios sobre... y los estudios que la Consejería pues considera pertinentes, siempre, lógicamente, para mejorar la atención de todos estos alumnos.

El hecho de que en el... digamos, la categorización de la ATDI, que contempla grupo, tipología, categoría -fijese: grupo, tipología, categoría-, no figure en el grupo el alumnado con TDAH no significa para nada, en absoluto, que nos hayamos olvidado de esos alumnos. Esos alumnos siguen figurando. Por supuesto. Y en la tipología de alumnos con posibles necesidades educativas especiales pues está el Trastorno de Déficit de Atención con Hiperactividad. Nosotros modificamos en su día esa ATDI por una serie de cuestiones. Y, bueno, ahí, en ese grupo, no aparece como grupo. Pero no significa que no estén nuestros alumnos. Están.

Repito: es un instrumento de carácter interno. Un instrumento de carácter interno que la federación, bueno, pues recurrió. Efectivamente, hay una resolución del Procurador del Común que nosotros hemos aceptado. Porque, es decir, no pasa nada porque los alumnos con Trastorno de Déficit de Atención estén en el grupo, en lugar de en la tipología. No pasa nada, absolutamente nada. Es una cuestión puramente técnica. Y ahora mismo, bueno, pues, estamos haciendo los, digamos, trabajos técnicos, porque esto es una aplicación, como usted puede comprender, tiene una base tecnológica importante, y estamos haciendo, pues, las operaciones para que los alumnos con déficit de atención figuren en el grupo en lugar de en la tipología.



Figurarán en el grupo y en la tipología, pero eso en ningún momento ha significado que nos hayamos olvidado de estos alumnos, por favor. Para nada, en absoluto. Precisamente, les hemos dejado en el grupo donde anteriormente estaban, porque la mayoría de estos alumnos tenían necesidades educativas especiales, y por eso los hemos dejado ahí, no por otro tipo de cuestión. Pero, vamos, que es tan sencillo como todo eso, y por eso hemos aceptado la resolución del Procurador del Común. ¿De acuerdo? Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias. Antes de pasar al tercer punto del orden del día, damos las gracias a doña Pilar González García, directora general de Innovación y de Calidad Educativa, por su presencia en esta Comisión para responder a las dos primeras preguntas de la sesión.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA MAROTO DEL OLMO):

Y, por parte de la secretaria, se procede a leer el tercer punto del orden del día.

POC/000263

LA SECRETARIA (SEÑORA AGUDÍEZ CALVO):

Gracias, vicepresidenta. Tercer punto del orden del día: **Pregunta para su respuesta Oral ante Comisión, 263, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador don Jesús Alonso Romero, relativa a aplicación de los nuevos umbrales de renta para el acceso a las ayudas de comedor escolar e incremento de los beneficiarios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 231, de nueve de febrero de dos mil diecisiete.**

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA MAROTO DEL OLMO):

Bien. Muchas gracias. Antes de formular la pregunta, le damos la bienvenida al director general de Política Educativa, don Miguel Vega Santos... Ángel Miguel Vega Santos. Bueno, pues, para formular la pregunta, tiene la palabra don Jesús Alonso Romero.

EL SEÑOR ALONSO ROMERO:

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señor director general, por acudir a esta Comisión para responder a la pregunta.

El Decreto 20/2008, de 13 de marzo, regula el servicio público de comedor escolar en Castilla y León, que se desarrolla por medio de las Órdenes 693, de veintinueve de abril de dos mil ocho; 288, de siete de abril de dos mil quince; 748, de diecinueve de agosto de dos mil dieciséis. Dicho decreto establece que las ayudas de comedor compensan posibles carencias de carácter familiar, económico o sociocultural, desempeñando una destacada función social. El Consejo de Diálogo Social de Castilla y León, de veintisiete de marzo de dos mil quince, aprobó nuevos umbrales de renta para el acceso al sistema de ayudas, con el fin de que más familias pudieran beneficiarse de ellas.



La citada Orden, de diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, fue la que recogió la modificación de los umbrales acordados. Es por ello por lo que preguntamos si se han aplicado estos nuevos umbrales de renta para poder acceder a las ayudas de comedor escolar a las familias que utilizan el servicio durante el presente curso escolar, y, si se hubieran aplicado, si nos podría informar sobre datos concretos de incremento de beneficiarios de ayudas de cada tramo; y, finalmente, qué repercusión económica tiene este posible incremento de comensales beneficiarios de la ayuda actualizada a los nuevos umbrales establecidos. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA MAROTO DEL OLMO):

Gracias, señor Alonso. Para contestar la pregunta, tiene la palabra el director general de Política Educativa Escolar.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR (SEÑOR VEGA SANTOS):

Muchas gracias. La respuesta es sí. Y paso a comentarle el detalle de la segunda pregunta.

Da la casualidad que en este momento disponemos de los datos consolidados de las ayudas del servicio de comedor escolar del curso quince-dieciséis. En el dieciséis-diecisiete, como ha indicado en la formulación de su pregunta, se han aplicado los nuevos umbrales derivados del acuerdo del diálogo social de dos mil quince, y estamos a punto de resolver las ayudas para el curso diecisiete-dieciocho, con lo cual tenemos tres fotos: los datos consolidados del quince-dieciséis, dieciséis-diecisiete, que está a punto de concluir, y la proyección a diecisiete-dieciocho. No obstante, me voy a detener en algunos matices y algunas cuestiones del servicio de comedor escolar, aprovechando su pregunta.

El servicio público de comedor escolar, en nuestra Comunidad, se ha revelado como un importante instrumento de conciliación de las familias castellano y leonesas. En efecto, aunque en un principio nació para responder a las necesidades de los alumnos transportados, lo cierto es que, tras la evolución de los centros a la jornada continua en la mayoría de los casos, es un servicio que favorece la conciliación de las familias, y que es demandado por más de 40.000 escolares de nuestra Comunidad. Por ello, se han articulado ayudas de comedor escolar en aras de facilitar el acceso al mayor número posible de alumnos, mitigando así las diferencias socioeconómicas que pudieran sufrir las familias. Estas ayudas consisten en una bonificación del precio del menú, que puede ser del 50 %, del 75 % y del 100 %, y por varios motivos.

Las ayudas del 100 % se conceden, además de a los transportados, a los siguientes supuestos: a quienes tienen una renta por la unidad familiar por debajo de unos umbrales, a las familias numerosas de categoría especial, a alumnos en situación de acogimiento, a víctimas de violencia de género, y en casos... situaciones de carencias específicas. Las ayudas del 75 % se conceden por motivos de renta, y las ayudas del 50 % se conceden por motivos de renta y por ser familia numerosa de categoría general.

En este contexto, y hablando de los datos del pasado curso escolar quince-dieciséis, los datos consolidados a los que le hacía referencia, se concedieron 20.300 ayudas, distribuyéndose de la siguiente manera: comensales con bonificación del 100 %, 15.000, de los cuales 7.700 eran transportados; comensales con bonificación del 75 %, 900;



comensales con bonificación del 50 %, 4.400. Esta es la foto fija que nos va a permitir comparar el impacto de la aplicación del acuerdo del diálogo social.

Como ya he indicado, en el Acuerdo del Consejo del Diálogo Social de Castilla y León de veintisiete de marzo de dos mil quince se aprobaron nuevos umbrales de renta para el acceso al sistema de ayudas, mejorándose el mismo con el fin de llegar a más familias. Efectivamente, el nuevo contexto socioeconómico ha hecho necesario modificar ciertos aspectos de la norma reguladora de las ayudas de comedor para conseguir una mayor eficacia y, sobre todo, para lograr una respuesta más adecuada a las exigencias sociales fuertemente vinculadas con la finalidad de este servicio complementario.

Se refuerza, de esta manera, la función social que se imprime al comedor escolar, intentando disminuir las consecuencias derivadas de las carencias de tipo familiar, económico y sociocultural. Se añade a estos objetivos el ánimo de favorecer la consolidación del tejido social en nuestro medio rural, fijando población joven y estimulando así la solidaridad y el acceso a los servicios a toda la población. Dicha modificación de umbrales se ha recogido en la Orden EDU 748/2016, de diecinueve de agosto, por la que se modifica la orden que regula el servicio público de comedor escolar. La modificación ha consistido en elevar los umbrales de referencia para establecer las ayudas por renta. En concreto, las ayudas del 100 % se concedían, hasta este momento, cuando la renta de la unidad familiar estaba por debajo de 0,5 veces el IPREM, el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples, fijado desde el año dos mil diez en 7.455,14 euros; con la modificación, las ayudas se conceden cuando dicha renta está por debajo de dos veces el IPREM, en resumen, de un límite de 3.727 euros, se ha pasado a un umbral de 14.910 euros. Las ayudas del 75 % se concedían con rentas por debajo de un IPREM y, tras la modificación, se concede por debajo de 2,5 veces el IPREM; el límite ha pasado de 7.455 a 18.638 euros. Las ayudas del 50 % se concedían con rentas por debajo de un IPREM y, tras la modificación, se concede por debajo de 2,5 veces el IPREM; el límite ha pasado de 7.455 euros a 18.638.

La aplicación del acuerdo ha sido plena en el presente curso escolar, y el incremento de comensales con ayuda reconocida ha subido sensiblemente no solo en cuanto a la cantidad, sino también en calidad, habiéndose registrado una gran subida de las ayudas, del 100 %. Debe tenerse en cuenta que el comedor escolar es un servicio vivo, que atiende las necesidades de todos los comensales en el momento en que estas se producen, por lo que el número de ayudas concedidas se incrementa a lo largo del curso escolar, ya que, además del período ordinario de solicitud, última quincena de abril y primera semana de mayo, y el período extraordinario que abrimos en el mes de septiembre, durante el curso se conceden nuevas ayudas a las familias que presentan una situación carencial específica. Los datos de ayudas a fecha de hoy son los siguientes –es lo que me refería a datos no consolidados, pero a punto de consolidar–: comensales con alguna ayuda, 23.400; de ellos, comensales con bonificación del 100 %, 19.200, de los cuales 7.700 son transportados; comensales con bonificación del 75 %, 1.000 comensales; comensales con bonificación del 50 %, 3.200 comensales.

Del análisis de estos datos se realizan, o realizo, las siguientes consideraciones. En relación al número absoluto de ayudas, se ha pasado de 20.300 comensales con alguna ayuda a 23.400 comensales bonificados; 3.100 nuevos alumnos disfrutaban de una ayuda de comedor este curso escolar.



En relación a cada tipo de ayuda, este es el aspecto más importante, pues el incremento de los umbrales ha tenido como consecuencia directa que todos los alumnos que el pasado curso escolar tenían reconocida una ayuda del 75 o del 50 % por motivos de renta automáticamente han pasado a disfrutar de bonificación total. Y por ello, los nuevos datos de comensales del 75 % y del 50 % por renta son ayudas nuevas, que corresponden a usuarios que han podido tener acceso al sistema de ayudas por primera vez.

Especificidades de las ayudas del 100 %. En total, se ha pasado de 15.000 niños con gratuidad total a 19.200, sin considerar los transportados, que apenas varían de un curso a otro. Se ha pasado de 7.300 comensales a 11.500 con ayuda del 100 %, lo que supone un llamativo incremento del 55 %. Las ayudas del 100 % son un aspecto muy importante para esta Administración, pues garantizan el acceso al servicio de comedor a familias con dificultades o problemas muy específicos. El servicio no solo garantiza una alimentación adecuada y equilibrada a los niños, sino que además favorece su integración y normalización en el espacio educativo y social, tan importante para su desarrollo integral.

Estas ayudas también han evolucionado en los últimos tiempos, habiéndose incorporado nuevos motivos de concesión, como son la discapacidad del alumnado y los alumnos víctimas de terrorismo. Especial mención suponen las ayudas por situación carencial específica, ya que todos aquellos niños cuya situación sea puesta de manifiesto por los servicios sociales podrán disfrutar del servicio de comedor gratuitamente. En muchas ocasiones, el inicio del procedimiento de concesión de la ayuda es a instancia del propio centro educativo, cuando se detecta por los equipos directivos una situación carencial específica, poniéndola en conocimiento de los servicios sociales para que se tenga en cuenta por los mismos y se pueda garantizar el cuidado y atenciones necesarias a los menores, no solo en el ámbito del comedor escolar.

En definitiva, y teniendo en cuenta que la asistencia media al comedor escolar está en torno a los 33.000 comensales diarios, incluyendo a usuarios esporádicos, podemos decir que más del 70 % de ellos disfrutan de algún tipo de ayuda, y lo que es más representativo: los niños que acuden diariamente al comedor escolar, el 60 % disfruta de gratuidad total, o, lo que es lo mismo, siete de cada diez tienen algún tipo de ayuda, y seis de cada diez tienen gratuidad total.

En relación al coste que supone el aumento de las ayudas, está en torno a 2,5 millones de euros de incremento respecto al presupuesto anual que se ha venido destinando a las ayudas de comedor. El presupuesto por curso se sitúa, tras el incremento, en unos 15 millones de euros.

Se ha evidenciado la importancia que las ayudas de comedor escolar tienen en los escolares castellanos y leoneses y la repercusión positiva que el incremento de umbrales tiene en las familias. Es por ello que se ha firmado un nuevo acuerdo del diálogo social en materia de educación para el período dos mil diecisiete-dos mil veintiuno el pasado día diez de marzo, que renueva los umbrales aprobados en la orden, y que será de aplicación en las ayudas de comedor en los próximos cuatro cursos escolares.

Como le decía también, esta semana se publicará la resolución de ayudas correspondientes al período ordinario de solicitud, que se abrió el dieciséis de abril y terminó el ocho de mayo. El resultado de la propuesta de resolución varía poco, con un ligero incremento respecto a los datos del curso dieciséis-diecisiete. A estos datos habría que sumar las ayudas del período extraordinario de septiembre, más las que



se conceden a lo largo del curso, más los transportados, que, como le he indicado, están estabilizados en torno... en unos 7.700-7.800 alumnos; además de subsanar muchas familias que queda desestimada la ayuda por alguna subsanación de error, que, una vez lo subsanan, quedarían incorporados.

A fecha de hoy, los datos que disponemos para el curso que viene, de ayudas del 100 %, son 9.312, que, si sumamos, pues los 7.700-7.800 transportados, estamos en la cifra, pues similar a este año. Del 75 % tenemos, en el período ordinario, unos 1.236; ya hay un incremento de doscientas familias más que el curso pasado, sin tener en cuenta que falta el período extraordinario y las ayudas vivas. Y para el 50 % tenemos 3.066 resoluciones favorables, que también suponen un incremento respecto al curso que está a punto de terminar. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA MAROTO DEL OLMO):

Gracias, señor director general. En un turno de réplica, tiene la palabra el señor Alonso Romero.

EL SEÑOR ALONSO ROMERO:

Muchas gracias, señora presidenta. Muchas gracias, señor director general, por su respuesta. Al hilo de su intervención, al hilo de sus respuestas a las preguntas registradas, queríamos preguntarle por otras cuestiones.

Ha sacado a colación el precio del menú escolar. Le queremos preguntar, sabiendo que es una pregunta muy concreta, que no está registrada y que, por lo tanto, bueno, si tiene alguna aproximación o algunas cifras aproximadas, para que nos podamos hacer una idea: ¿puede concretar, aunque sea a *grosso modo*, cuál es el precio del menú escolar?

Y otra cuestión muy breve: si, en relación con los nuevos planteamientos que están afrontando los servicios de los comedores escolares, las nuevas necesidades de las familias que utilizan el servicio de comedor escolar, las propias funciones que el comedor escolar desempeña en la realidad actual de nuestra Comunidad, si se ha planteado la Junta de Castilla y León, la Consejería de Educación, extender la gratuidad a todos los usuarios del servicio público de comedor escolar.

Sabemos que son preguntas que no vienen, un poco, previstas, registradas, pero se nos han ocurrido un poco al hilo de las respuestas y de los planteamientos que en su respuesta ha planteado el señor director general, sabiendo de antemano que son preguntas, quizá, un poco concretas, y si nos puede dar alguna aproximación, alguna idea sobre las mismas. Muchas gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA MAROTO DEL OLMO):

Gracias, señor Alonso. Pues, en turno de dúplica, tiene la palabra el director general.

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR (SEÑOR VEGA SANTOS):

Bien. Respecto al precio del menú, tenemos distribuido el territorio de la Comunidad en quince lotes, que son los que salen a licitación. Todas las provincias tienen



dos lotes, a excepción, si no recuerdo mal, de Ávila, Soria y supongo que Zamora, el resto tienen dos lotes. Esto significa que son quince tipos de contratos. Nosotros establecemos un precio de partida de cada menú, porque los lotes se configuran atendiendo a las especificidades de cada territorio; no establecemos un precio solidario, por llamarlo de alguna manera, para... medio de cada lote, para que no se vean desfavorecidos alumnos por la proximidad a las cocinas, por el mayor o menor número de comensales, se establece un precio medio. Las empresas licitan, pero sí que es cierto que primamos la calidad de los menús sobre el precio del menú a la hora de adjudicar.

El precio pues está en torno a los tres euros y medio, creo que es el mínimo, y cuatro euros y medio el máximo. Las familias abonan a la empresa adjudicataria, la empresa adjudicataria nos comunica los beneficiarios y la Consejería abona a la empresa. Este es el sistema por el cual funciona. Las diferencias entre los lotes no son llamativas, y el precio está en torno a los tres y medio-cuatro y medio. He de decir que, significativamente, es mucho más bajo que cualquier menú, comparado, por ejemplo, con la concertada en nuestra misma Comunidad o con otras Comunidades; significativamente por debajo.

Respecto a la segunda cuestión que planteaba, la extensión de la gratuidad total al servicio de comedor escolar, primero, no es un servicio educativo como pueda ser el transporte escolar que... esto es un servicio complementario. Bien es cierto que el sistema de ayudas nos va acercando a esa gratuidad total. Igual que en el servicio de transporte escolar está garantizado para la enseñanza obligatoria, pero bajo autorización también se transportan alumnos de la posobligatoria, y esta autorización también nos va acercando a la gratuidad total del transporte a la posobligatoria. Son dinámicas que nos van acercando.

¿Qué supondría? ¿Qué impacto económico tendría extender la gratuidad total a los 42.000 en total? Porque siempre decimos la cifra de 42.000 usuarios de comedor escolar al año, pero 34.000 habituales, por decirlo de alguna manera. ¿Qué impacto tendría extender la gratuidad? Pues la cuenta sería fácil; quiero decir, los que tienen ayuda del 50, la diferencia, el 75, y los que no tienen ningún tipo de ayuda, el 100 %, ¿no? Pero a eso además habría que añadir las obras en infraestructuras. Como sabe, los umbrales de renta han tenido también otro efecto indirecto, y es... que los comedores han tenido que doblar turnos en algunas ocasiones, y en otras hemos tenido que habilitar nuevos comedores escolares en centros que no lo tenían, porque sabe que los comedores escolares dan servicio no solo al centro, sino a veces a centros vecinos, entonces, se ha puesto también comedor escolar. Habría que sumar también este coste de habilitar comedores, no solo calcular.

Por decirle alguna cifra, pues yo calculo la infraestructura para dotar de comedor escolar ahora mismo a toda la población estaría en torno a los cinco millones, que habría que extraer de obra nueva que, como sabe, destinamos a la satisfacción de necesidades educativas, ¿no? Nos quedan pocas aulas prefabricadas, pero es el objetivo prioritario de la Consejería en este momento.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA MAROTO DEL OLMO):

Muchas gracias, señor don Ángel Miguel Vega Santos. Le despedimos de la Comisión y la secretaria pasa a leer el cuarto punto del orden del día.

**PNL/001479****LA SECRETARIA (SEÑORA AGUDÍEZ CALVO):**

Gracias, vicepresidenta. Cuarto punto del orden del día: **Proposición No de Ley 1479, presentada por los Procuradores doña María Belén Rosado Diago, don José Ignacio Delgado Palacios, don Manuel Mitadiel Martínez, don David Castaño Sequeros y don Luis Fuentes Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a garantizar que todos los padres con hijos escolarizados reciban información en tiempo y forma sobre el programa de gratuidad de libros de texto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 274, de dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.**

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA MAROTO DEL OLMO):

Muchas gracias. Para la presentación de la proposición tiene la palabra el señor procurador don José Ignacio Delgado Palacios.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muchas gracias, señora presidenta. Cada familia se gasta una media de 275 euros en adquirir los libros de texto de sus hijos en la etapa escolar, según los estudios que tenemos. Este desembolso económico oscila en cada Comunidad Autónoma y tipo de centro educativo, lógicamente. Castilla y León, junto con Madrid o la Comunidad Autónoma Valenciana, se sitúa entre las regiones en las que resulta más caro adquirir este material escolar. La cifra puede superar los 600 euros de media en centros públicos, alcanzando a veces los 1.000 euros si se trata de un centro privado.

En cada nuevo curso escolar muchos padres se ven abocados a la compra de libros de texto, que suponen un importante gasto, sobre todo para aquellos con menores recursos económicos. La mayoría de las ocasiones estas familias desconocen qué ayudas pueden solicitar para reducir el impacto en su economía familiar de la escolarización de sus hijos. El pasado año, gracias al compromiso impulsado por Ciudadanos, las unidades familiares con ingresos menores a 11.000 euros/año podrían acogerse al programa de libros de texto gratuitos para los colegios de Castilla y León. Esto supuso que unas 60.000 familias se vieran beneficiadas en dos mil dieciséis. Una cifra que podría alcanzar a más de 100.000 familias para el próximo curso académico. Durante este tiempo se ha tenido constancia de padres que han perdido la posibilidad de acogerse a esta ayuda al no contar con la información necesaria y a tiempo para ello. Incluso algunas familias desconocían la posibilidad de solicitar la gratuidad de los libros escolares, con el coste de oportunidad que supone para equilibrar su gasto académico anual.

Con el objetivo de que esta medida se extienda a todos aquellos que la necesitan, desde el Grupo Parlamentario Ciudadanos creemos que la máxima difusión de los procedimientos de solicitud para estas ayudas debe de estar garantizada por la Administración para aquellas familias que tengan hijos en edad escolar. Es verdad que a veces hacemos esfuerzos ingentes en publicidad para muchas cuestiones, pero, a veces, para algo tan obvio como es esto, este tipo de ayudas, a veces adolecemos de una mayor, en fin, publicidad y conocimiento público.

La Consejería de Educación resolvió la convocatoria de ayudas a los libros de texto del curso dos mil dieciséis-dos mil diecisiete, a la que destinó un presupuesto



total de 9,5 millones de euros, 4,5 millones de euros para... más que el presente curso. En esta convocatoria se pudieron beneficiar de la gratuidad de los libros de texto 36.387 solicitantes, todas las familias que teniendo una renta inferior a 1,5 veces el IPREM -Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples-. En esta nueva línea de ayudas los padres se comprometían a entregar los libros de sus hijos al centro al finalizar el curso, beneficiándose así del programa de reutilización de libros de texto, que ustedes saben, el Programa Releo, que este año es Releo Plus 2017-2018, desarrollado por la Junta en los colegios e institutos sostenidos con fondos públicos de Castilla y León, y para la que este año se volverán a destinar 3.000.000 de euros.

En lo que se refiere a la resolución de estas ayudas en dos mil diecisiete, la Consejería de Educación destacó que se han... que se presentaron 70.968 solicitudes, de las que se concedieron solamente 36.385, todas las que habían cumplido, lógicamente, los requisitos exigidos, fundamentalmente al tener una renta familiar inferior al 1,5 del IPREM. En este sentido, las principales causas de denegación han sido: que las familias superaban el umbral de renta, en 33.504 casos; los alumnos no cursaban los estudios recogidos en la convocatoria, en 320; o, finalmente, el resto de solicitudes fueron desestimadas o presentadas fuera de plazo, que es lo más y creo que importante y lamentable.

Por etapas educativas, a los alumnos de Educación Primaria se les ha concedido un total de 24.154 becas, el 66 % del total, lo que supone 5,7 millones de euros. Y los de Educación Secundaria Obligatoria 12.231. Un total de 3.791.610 euros, el 34 % de la totalidad del presupuesto.

Asimismo, tal y como se comprometió el titular de la Consejería de Educación, esta convocatoria se ha resuelto este año en el mes de julio, por tanto, antes de la compra de los libros por parte de las familias, de modo, lógicamente, que los padres saben ya con antelación si cuentan o no con ese apoyo para el año siguiente... para el curso siguiente. Posteriormente, en el mes de septiembre, eso sí, las familias deberán aportar la factura justificativa del material adquirido antes de proceder al abono de esta cuantía, si se realizara previsiblemente a finales de año.

Sinceramente, creemos que la cuestión de los libros de texto yo creo que países europeos mucho más avanzados que nosotros ya lo tienen gratuito hace mucho tiempo, y tenemos que seguir incidiendo en ello y aumentando todas las mayores partidas. Pero, desde luego, también es lógico que haya un control por parte de la Administración para aquellas ayudas.

En este curso en el Programa de Reutilización de Libros de Texto (Releo) han participado 383 centros públicos, y se han beneficiado 28.442 familias. Yo creo que, sobre todo por ayudas de las AMPAS, por ayudas de los propios centros, se ha hecho una gran labor de difusión.

Los españoles tenemos derecho a recibir una educación al menos hasta los 16 años, como bien sabemos todos, en la que la educación es obligatoria. En España, las Comunidades Autónomas tienen transferidas las competencias en materia de educación, y tienen en cuenta y deben de tener más todavía en cuenta a los más desfavorecidos, para los que se han ideado programas de gratuidad de libros de texto. En Castilla y León, desde marzo de dos mil diecisiete, tenemos el Programa de Gratuidad de Libros de Texto Releo Plus, que incluye ayudas cofinanciadas por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte para el curso escolar dos mil diecisiete-dos mil dieciocho.



Estas ayudas de Releo Plus están pensadas para los niños de Primaria o ESO (Educación Secundaria Obligatoria) en cualquier colegio de la Comunidad de Castilla y León para los cursos dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, y sostenido con fondos públicos. Sus padres no podrán declarar una renta de unidad familiar para el año dos mil diecisiete-dos mil dieciocho superior dos veces el IPREM. Esto es que podrán beneficiarse los niños de familias que no ingresen un conjunto de más de 14.910 euros al año. No obstante, los alumnos que no cumplan este requisito de renta por ganar más en la unidad familiar podrán apuntarse al banco de libros de su colegio. Son esos bancos de libros que suelen estar pues a disposición de todo el mundo. Sinceramente, esa cantidad de 14.910 euros habrá que seguir ampliándola, porque creemos que es un umbral, sinceramente, todavía, en fin, un poco... bastante inferior.

¿Qué tipos de ayudas se suelen dar? Lógicamente, los niños beneficiarios de ayudas obtendrán el derecho al uso gratuito de los libros de texto, acudiendo, en primer lugar, al banco de libros, como bien sabemos. Si el banco de libros de texto de su colegio no tuviera los libros necesarios, el alumno recibe esa ayuda económica para comprarlos, con unos límites: 240 euros para comprar libros de texto de Educación Primaria, 310 euros para comprarlos en Educación Secundaria Obligatoria. Y, además, también se subvencionarán el Programa de Gratuidad de Libros de Texto Releo Plus, como hemos dicho.

Lógicamente, ahí también se piden ayudas para materiales impresos reutilizables por otros alumnos, etcétera, que a veces, en fin, ahí sí que habría que seguir aumentando, como diccionarios, libros de apoyo, etcétera, etcétera, que de momento no son solucionables, pero yo creo que poco a poco tenemos que entre todos irlos también poniendo.

La justificación, como bien saben, de las ayudas, los beneficiarios de las ayudas en dinero o en especie, o bien en los libros, deberán presentarla en Secretaría de su colegio en el curso dos mil diecisiete-dos mil dieciocho. En el caso de recibir los libros de texto, el banco de libros de texto de Castilla y León, el documento de justificación tendrá que estar entre el uno y el doce de septiembre del dos mil diecisiete. En el caso de no recibir libros de texto solicitados o no todos ellos, se amplía del uno al veintidós de septiembre.

Y, por último, la factura, una por alumno, salvo que el material subvencionable se adquiriera en establecimientos o en momentos diferentes, se expedirá a nombre del padre, madre o tutor, indicando el curso de enseñanza al que correspondan los libros de texto.

En fin, yo creo que son cuestiones... bueno, son plazos que más o menos ustedes saben que oscilan desde el uno al doce de septiembre, y para todos los libros. Y, lógicamente, la subsanación incluso de justificación pues se hace a partir de los últimos diez días de mediados de octubre, que es en los listados de subsanación de la justificación.

Lo que se trata entre todos, y por no agotar el tiempo, es que en algo tan primordial y fundamental sigamos avanzando. Y yo creo que tenemos que llegar a que el día... que la gratuidad de libros de texto sea para todos nuestros alumnos y alumnas de Castilla y León. Y, en ese sentido, creo, no tenemos que cejar en el empeño, porque, a veces, como acabamos de ver al director general, cuando daba datos de... en fin, del comedor escolar, sinceramente no es tanto. Simplemente es voluntad



de, realmente, dedicar los fondos públicos a lo principal y lo más importante. Yo creo que lo más importante y lo más principal, en este caso, como es la educación y el futuro para nuestros niños y niñas, debe de ser lo prioritario. Y, en fin, e ir avanzando y no andar que si el 1,5 del IPREM, el 2, el 2,5 -que intentaremos ir subiendo-, sino que yo creo que hay que tener voluntad entre todos de que sea totalmente universal este tipo de medidas.

Por eso la propuesta de resolución es la siguiente: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a garantizar que todos los padres con hijos escolarizados reciban información en tiempo y forma sobre el programa de gratuidad de libros de texto, sus plazos y requisitos".

Una vez, previamente... No sé si luego pedir un receso o no, pero hablando con los... intentando el consenso entre todos los grupos, yo creo que podíamos incluso hacer una ampliación, digamos, del texto, que quedaría de la siguiente manera, aunque lo podríamos luego retocar. *[Murmullos]*. De momento, estamos así. Vale, pues muchas gracias, señor presidente. En aras al consenso posible. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Le decía que el texto, de momento, es el que presenta; luego habrá lugar a la modificación, y si es preciso el receso lo haremos.

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

De acuerdo. Muchas gracias

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señor delegado Palacios. Para fijar posiciones, don José Sarrión Andaluz, por el Grupo Mixto.

EL SEÑOR SARRIÓN ANDALUZ:

Muchas gracias, presidente. Bueno, nosotros venimos defendiendo desde el año pasado y venimos denunciando desde el año pasado que lo que se ha hecho con el Programa Releo en el fondo es un retroceso, en el fondo es un retroceso, porque lo que se ha hecho es, con una promesa que se realizó al conjunto de la Comunidad, con una promesa de legislatura y con una promesa presupuestaria que se efectúa a raíz de unos compromisos con Ciudadanos, lo que nos encontramos es que, a día de hoy, a mitad de legislatura, aquellos compromisos están muy lejos no solo de alcanzarse, sino incluso de iniciarse.

Es decir, se nos han prometido planes de despoblación sobre la periferia de Castilla y León, que estamos muy lejos de ver. Se nos prometió un Plan de Dinamización de las Comarcas Mineras que a día de hoy no tiene efecto. Y se nos prometieron elementos como la gratuidad de los libros de texto, que a día de hoy no solo no se producen, sino que además se genera deterioro sobre los planes que ya existían. Esto es tremendo.

Ustedes saben que yo no soy un defensor de la Junta de Andalucía. Soy una persona enormemente crítica con otros Gobiernos de España tanto como lo soy con mi Gobierno de Castilla y León. Pero hay que reconocer cuando las cosas se hacen



bien. En Andalucía los libros de texto son gratuitos, y lo son en otras Comunidades. Y yo quiero que lo sean para Castilla y León, porque no creo que los niños y las niñas de Castilla y León merezcan menos que los de otras Comunidades.

Nosotros hace ya tiempo, cuando vimos la orden que regulaba la nueva convocatoria del Programa Releo, ya observamos que en la convocatoria que se realizaba para el año dos mil diecisiete-dos mil dieciocho se hablaba de que el requisito indispensable para ser beneficiario de las ayudas incluidas en el programa que la renta... era que la renta de la unidad familiar no superara dos veces el IPREM, el Indicador Público de la Renta de Efectos Múltiples, es decir, una cuantía de 14.910,28 euros al año. Es decir, que uno obtiene esa cantidad, o está por debajo de esa cantidad o no puede recibirlo. Esto no es gratuidad de libros de texto, esto no es gratuidad de libros de texto, esto es dirigirse a un sector muy concreto de la sociedad que por supuesto que tiene que tener libros de texto gratuitos, por supuesto. Pero decir que se lo damos a las familias por debajo de 14.910 euros al año, eso no es gratuidad, esto no es gratuidad, eso no es cumplir una promesa.

Y entonces, además, venimos denunciando elementos que venimos denunciando desde hace tiempo, es decir, por ejemplo, que las familias que tienen pocos recursos no pueden adelantar el dinero, como se ha comprobado en cursos anteriores; que las cuantías que se plantean lo de los 240 euros para financiar la adquisición de libros de texto en Educación Primaria y 310 euros para Educación Secundaria Obligatoria; o el empeoramiento drástico de las condiciones para la obtención de libros gratuitos. Mientras que en los años anteriores se podían beneficiar todos los alumnos matriculados en el centro que estuviera adscrito a este programa, lo que hoy encontramos es que este limitador que se hace en función del IPREM lo que hace es que finalmente no se logre alcanzar al conjunto de alumnos de los centros. Y que, por lo tanto, hay familias que se queden sin becas, y que no tienen la garantía de que son libros para ellas, una vez que se adjudican los fondos existentes entre las familias beneficiarias de la ayuda, ¿no?

En la orden EDU/185/2017, de quince de marzo, se dice que el Programa de Gratuidad de Libros de Texto Releo Plus tiene por objeto proporcionar el uso gratuito de libros de texto al alumnado que curse Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes de la Comunidad de Castilla y León. Sin embargo, este objetivo no parece que se esté cumpliendo. Y mucho más cuando se nos plantean problemas como lo que está planteando el grupo proponente: que, sobre 70.968 solicitudes, prácticamente la mitad, 33.504, desaparecen, no son cumplidas, por exceder esta renta que, como ya he denunciado varias veces en esta Comisión, es un limitador pírrico, pírrico. Es decir, hablar de tener... que una persona... una familia que ingrese 15.000 euros al año ya queda fuera, queda fuera de este programa. Es decir, esto no nos parece, ni mucho menos, razonable.

Por lo tanto, nosotros denunciábamos que no se han producido avances en materia de gratuidad de libros de texto. Que, por lo tanto, estamos ante una promesa incumplida por parte del Gobierno, y así hay que denunciarlo. Y dicho esto, esta proposición no de ley es una proposición yo creo que tímida; yo creo que es una proposición que no pide mucho, y que, por lo tanto, espero que salga por unanimidad, porque es una proposición absolutamente razonable, ¿no? Es decir, lo que viene a plantear la proposición es que en ese porcentaje de las ayudas que son denegadas por falta de información acerca de las condiciones para la misma, que las familias, en el plazo necesario, en tiempo y forma -como se indica-, que las familias lo puedan



tener a mano para que puedan solicitar la información correctamente. A mí me parece que no tiene ningún misterio y, por lo tanto, que la proposición debería salir por unanimidad. Desde luego, mi voto será favorable.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señor Sarrión. Por el Grupo Podemos, doña Lorena González Guerrero.

LA SEÑORA GONZÁLEZ GUERRERO:

Gracias, presidente. Bueno, pues centrándonos en el tema que hoy nos ocupa, y manifestando que nuestro grupo tampoco está de acuerdo con el Programa Releo ni con el Releo Plus, precisamente por todo lo que se ha expuesto y por cómo está planteado, como todos y todas sabemos, aunque no todos y todas se lo exigimos, es responsabilidad de la Junta de Castilla y León publicitar de una forma clara, y sobre todo con la antelación necesaria, todas las ayudas y las prestaciones a las que los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho, precisamente para que estos puedan solicitarlas. Esto no siempre es así y es algo que Podemos Castilla y León ya hemos denunciado en numerosas ocasiones. Por lo tanto, como no puede ser de otra forma, nuestro voto será favorable a esta iniciativa, que pide garantizar que todos los padres con hijos escolarizados reciban información en tiempo y forma sobre el programa de gratuidad de textos, sus plazos y sus requisitos.

Como le hemos dicho hace unos minutos al portavoz de Ciudadanos, al señor Delgado Palacios, entendiendo lo que quiere decir su propuesta de resolución, a nosotros, a Podemos Castilla y León, nos gustaría ofrecerle una redacción alternativa a su propuesta de resolución que entendemos que sería un poco más adecuada a la realidad y a la legalidad. Y es que donde dice "que todos los padres con hijos escolarizados reciban información", a nosotros nos gustaría que dijese: "padres, madres o tutores legales con menores a su cargo", porque la tutela de todos los niños y niñas escolarizados no siempre recae únicamente en sus padres. Así que, respetando el sentido de su propuesta de resolución nos gustaría, repito, que la propuesta finalmente quedase redactada de la siguiente forma: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a garantizar que todos los padres, madres o tutores legales con menores a su cargo reciban información en tiempo y forma sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto, sus plazos y requisitos". Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señora González. Por el Grupo Socialista, don Fernando Pablos Romo.

EL SEÑOR PABLOS ROMO:

Muchas gracias, señor presidente. Con brevedad, primero para dejar clara una cosa: ha planteado el proponente que se está hablando de un programa en el que se avanza. Nosotros compartimos con otros grupos que se avanza muy lentamente hacia la gratuidad. Como fruto de un acuerdo entre el Grupo Ciudadanos y el Grupo Popular o la Junta de Castilla y León, permítanme que nos respetemos algo más,



porque el primer acuerdo para avanzar en la gratuidad en los libros de texto se produjo por unanimidad en esta Comisión. Fue una propuesta del Grupo Socialista y lo aprobamos todos los grupos. Por lo tanto, si respetamos nuestro trabajo y nuestro grupo lo hace, digamos que aquí lo acordamos y la Junta de Castilla y León eligió el socio con el cual probablemente le sea más cómodo el proceso de hacerlo con un nivel de lentitud que a nosotros nos parece que es un poco sonrojante. Luego todos los avances están bien, pero, cuanto menos, digamos los grupos de esta Comisión que aquí al principio de esta legislatura acordamos exactamente esta cuestión.

Y la segunda: lo que plantea, compartimos con doña Lorena que esto es mejorable. Una de las mejoras que nosotros íbamos a sugerir lo ha hecho ella. Tiene que ver con una cuestión legal: madres, padres y tutores. Y permítame que le sugiera la segunda: ¿por qué solo vamos a informar de los programas de gratuidad de libros de texto? ¿Y por qué no informamos adecuadamente de todas las ayudas que en el ámbito escolar plantea la Junta de Castilla y León? Porque parece razonable que, como tal, se pueda pues tener información.

Yo le digo al señor Delgado Palacios que nosotros vamos a votar a favor en cualquier caso. Su propuesta original, permítame, que era someter a votación que los lunes amanece. Si nosotros somos capaces entre todos de mejorarlo, pues bienvenido sea, y nuestra sugerencia es que, en lugar de poner "Programa de Gratuidad de Libros de Texto y sus plazos y requisitos", ponga "sobre todos los programas de ayudas escolares convocados por la Junta de Castilla y León".

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señor Pablos. Por el Grupo Popular, doña Concepción Miguélez Simón.

LA SEÑORA MIGUÉLEZ SIMÓN:

Gracias, presidente. Buenos días, señorías. El Programa de Gratuidad de Libros de Texto Releo Plus constituye un programa innovador recientemente puesto en marcha por la Consejería de Educación y con el que se ha pretendido recoger las experiencias acumuladas a lo largo de estos años por la Administración educativa con dos iniciativas: la línea de ayudas de libros de texto y el Programa Releo. Y con un único fin, que es garantizar que todo el alumnado cuente con los libros de texto necesarios para cursar los estudios de enseñanzas obligatorias.

El Programa Releo Plus, con la unificación de las dos líneas de ayudas anteriores, las cantidades económicas otorgadas a las familias para la adquisición de libros y el Programa Releo de préstamo y reutilización de los mismos, en una sola actuación tiene como objetivo, como decía, proporcionar el uso gratuito de los libros de texto al alumnado a familias con menos recursos, para ir avanzando progresivamente en la gratuidad general de los libros. A principios del año dos mil dieciséis, para el curso dos mil dieciséis-dos mil diecisiete, se concedieron ayudas para la adquisición, como se ha dicho aquí durante la Comisión, a las familias con rentas inferiores a 1,5 veces el IPREM, y para este curso se atenderán las necesidades con rentas inferiores a dos veces el IPREM. Y también a familias o entidades que... con acogida a niños con... que tengan la guardia o custodia en los casos de alumnos que tengan un expediente de protección abierto por la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. Supone que en todos los centros existirá un banco de



libros destinados al préstamo de familias con menor renta, pero también todas aquellas familias que no estén en el caso anterior podrán recibir libros de este banco de libros del centro, siempre que haya disponibilidad después de atender a los alumnos beneficiarios del Programa de Gratuidad.

Se podría decir que el Programa Releo es un programa innovador porque avanza hacia un modelo que integra los dos métodos tradicionales que venían utilizando: ayudas económicas y préstamo de libros. Un programa pionero porque lidera este avance en el conjunto de las Comunidades Autónomas. Tiene vocación de eficacia porque necesita menos recursos para obtener los mejores resultados. Es un programa comprometido con las necesidades de las familias en crisis. Es un programa solidario porque permite la donación desinteresada de las familias y porque atiende prioritariamente a los más desfavorecidos. Es un programa colaborativo porque cuenta de antemano con la colaboración de AMPAS, profesores y comunidad educativa en general para alcanzar los mejores resultados. Y es un programa justo, progresivo e igualitario, porque tiene en cuenta, ante todo, la capacidad económica de las familias, sin perder de vista colectivos como víctimas del terrorismo, violencia de género o la discapacidad. En resumen, es un programa ambicioso por el que se ha... como conocen ustedes, recientemente se ha publicado la Orden EDU/445/2017, de nueve de junio, por lo que se modifica la Orden 185/2017, del quince de marzo, en la que la modificación conlleva que la participación en el Programa de Gratuidad de Libros de Texto aumente la cuantía global a un crédito de 14.000... 14 millones de euros -perdón- con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.48088 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León, según dice la citada orden.

Todas las novedades que introduce el Programa Releo Plus, respecto a los años anteriores, han sido... creemos desde este grupo que ha sido debido a un esfuerzo de la comunidad educativa, sobre todo; ha habido una mayor difusión de todas estas novedades en los cursos a los que va dirigido este programa, para que ni una sola familia con alumnado de enseñanzas obligatorias se quede sin conocer este nuevo Programa Releo Plus.

Con suficiente antelación respecto a la publicación oficial de la convocatoria del Programa de Gratuidad Releo Plus, llevada a cabo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Castilla y León, el diecisiete de marzo, se realizó una amplia campaña de difusión no solo para dar a conocer los entonces inminente... la convocatoria inminente, sino también las novedades que introducía esta convocatoria para el curso dos mil diecisiete-dos mil dieciocho. Para que esta difusión fuera eficaz, el Programa Releo Plus, y llegara al conocimiento de toda la sociedad, se remitió a los medios de comunicación, fundamentalmente la prensa escrita, notas de prensa en la que se explicaban de manera detallada el objetivo del nuevo programa, los requisitos para poder ser beneficiario y el procedimiento que se seguiría en la concesión de las ayudas. Asimismo, también responsables de la Consejería de Educación han concedido entrevistas a diversos medios de comunicación con el fin de publicitar y exponer este nuevo programa de ayudas.

Al margen de la campaña realizada a través de los medios de información, es clave también la labor de diálogo directo con la comunidad educativa en cuanto que las familias del alumnado de enseñanza obligatoria son los destinatarios de esta nueva convocatoria. Y de esta forma se ha informado a todos y cada uno de los centros educativos de enseñanza obligatoria de Castilla y León, vía correo electrónico, de las



principales características del programa, con el ruego de que se realizara la mayor difusión posible entre las familias. El señor proponente reconoce la labor de difusión de los centros educativos, y yo también, personalmente, he visto que muchas páginas web de centros educativos llevan esta difusión de este programa. Se han volcado, y es de agradecer, como usted también reconocía, esta difusión a los centros educativos, esta difusión del Programa Releo.

Las federaciones y confederaciones también han sido informadas... las confederaciones y asociaciones, perdón, de madres y padres de alumnos de Castilla y León, con el fin de que trasladaran las informaciones a las AMPAS a las que estaban integradas, y que representan... están representadas en nuestra Comunidad.

Finalmente, tanto antes de la convocatoria como especialmente durante el plazo de presentación de las solicitudes, se ha mantenido una comunicación con las Direcciones Provinciales de Educación para que, por parte de las mismas, se hiciera énfasis en la difusión del programa entre los centros y, por otra, resolvieran dudas e incidencias que eventualmente pudieran darse durante el plazo de presentación de solicitudes. Y ustedes también serán concededores de modificaciones de la orden de la comisión de la gestión del banco de libros, por ejemplo, que recientemente se ha publicado por la propia... por la Consejería.

El Programa Releo Plus, que esta difusión han sido... ha tenido sus frutos, pues creemos que se pone de manifiesto con los más de 100.000 solicitudes que se han presentado. Solicitudes para hijos escolarizados en etapas obligatorias que han recibido, creemos, la consecuente o la adecuada información con el fin de que se garantice una educación de calidad en igualdad de oportunidades para todo el alumnado. Queremos agradecer su preocupación al señor proponente, porque todo, efectivamente, se puede mejorar.

Y después de escuchar las intervenciones en nuestra... y nuestra exposición, ponemos de manifiesto que la información ya está garantizada. Aun así, bueno, pues admitimos, sin más, la proposición que el grupo proponente tiene en cuenta para esta Comisión.

También decir que, bueno, estamos de acuerdo con doña Lorena que podemos matizar o modificar esa proposición no de ley, teniendo en cuenta, como ha dicho, esta modificación, pero con un matiz: también a los menores a cargo... menores escolarizados, no a menores a cargo solamente, sino que los menores, la tutela de los menores... menores escolarizados. Pondríamos ese matiz solamente. No menores solamente sin más, ¿vale?

Y en cuanto, bueno, a la... al Grupo Socialista, bueno, por supuesto, tener en cuenta sus conclusiones. Sin embargo, creemos que estamos debatiendo esta proposición para garantizar la información en tiempo y forma del Programa de Gratuidad de Libros de Texto, los plazos y... con los plazos y requisitos, simplemente; no tener en cuenta otras informaciones que, por supuesto, deban de ser atendidas, y creemos que tiene que haber una información, pero en este caso en concreto es esta proposición no de ley. Sin más, muchas gracias. Y si quieren mantener un receso...

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señora Miguélez. A petición del señor Delgado Palacios, procurador proponente, haremos un receso, no sin antes aclarar que esta Presidencia



le ha invitado a no fijar modificaciones en el texto no porque no lo pueda hacer, que tiene todo el derecho a modificar el texto, sino porque estaba previsto el receso; al tener la previsión del receso, pues hemos considerado que quizá era más operativo hacer las modificaciones en el receso previsto. No porque no tuviera capacidad para modificar el texto inicial, que la tiene. Hacemos, por tanto, el receso.

[Se suspende la sesión durante unos minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias. Reanudamos la sesión. ¿El señor Delgado Palacios es tan amable de leer el texto definitivo de su propuesta?

EL SEÑOR DELGADO PALACIOS:

Muchas gracias. Agradecer a todos los grupos el consenso y, en fin, el ánimo de que esta proposición no de ley salga adelante, que al fin y al cabo redunda en favor y en beneficio de todos nuestros escolares.

La proposición no de ley quedaría de la siguiente manera, de la siguiente forma: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a garantizar que todos los padres, madres y/o tutores legales con menores escolarizados a su cargo reciban información en tiempo y forma sobre el programa de gratuidad de libros de texto, sus plazos y requisitos". ¿Ha quedado claro? Si hace falta, lo leo otra vez, pero vamos, yo creo que... Muchísimas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR ALONSO ROMERO):

Muchas gracias, señor Delgado Palacios. Ha quedado clara la posición final de su proposición. ¿Algún grupo desea hacer uso de la palabra, al haberse modificado el texto?

Votación PNL/001479

¿Se entiende que se puede votar la proposición no de ley por asentimiento? Bueno, pues, entonces, queda aprobada.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas cuarenta minutos].